Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

Guía para los Centros Colaboradores de la OMS

Versión oficial en español de la obra original en inglés
Guide for WHO collaborating centres
© Organización Mundial de la Salud 2014
WHO/KMS/WHOCC/2014.1

Guía para los Centros Colaboradores de la OMS
OPS/KBR/17-014

© Organización Panamericana de la Salud 2017

Algunos derechos reservados. Esta obra está disponible en virtud de la licencia 3.0 OIG Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual de Creative Commons (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo).

Con arreglo a las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la OPS. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si se hace una adaptación de la obra, incluso traducciones, debe añadirse la siguiente nota de descargo junto con la forma de cita propuesta: "La presente adaptación no es obra de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). La OPS no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la adaptación. La edición original en inglés será el texto auténtico y vinculante".

Toda mediación relativa a las controversias que se deriven con respecto a la licencia se llevará a cabo de conformidad con las Reglas de Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Forma de cita propuesta. *Guía para los Centros Colaboradores de la OMS*. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud; 2017. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

Catalogación (CIP): Puede consultarse en http://iris.paho.org.

Ventas, derechos y licencias. Para comprar publicaciones de la OPS, véase www.publications.paho.org. Para presentar solicitudes de uso comercial y consultas sobre derechos y licencias, véase www.paho.org/permissions.

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo cuadros, figuras o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. Recae exclusivamente sobre el usuario el riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros.

Notas de descargo generales. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites. Las líneas discontinuas en los mapas representan de manera aproximada fronteras respecto de las cuales puede que no haya pleno acuerdo.

La mención de determinadas sociedades mercantiles o de nombres comerciales de ciertos productos no implica que la OPS los apruebe o recomiende con preferencia a otros análogos. Salvo error u omisión, las denominaciones de productos patentados llevan letra inicial mayúscula.

La OPS ha adoptado todas las precauciones razonables para verificar la información que figura en la presente publicación, no obstante lo cual, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ni explícita ni implícita. El lector es responsable de la interpretación y el uso que haga de ese material, y en ningún caso la OPS podrá ser considerada responsable de daño alguno causado por su utilización.

Índice

- **Glosario** ……6
  - **1. Introducción……..7**
  - **2. Definición, misión y fundamentos estratégicos de los Centros Colaboradores de la OMS** **7**
  - **3. Admisibilidad y otros criterios para la designación..... 8**
  - **4. Alcance de las atribuciones de los Centros Colaboradores de la OMS9**
  - **5. Duración y expiración de designaciones..... 10**
  - **6. Responsabilidades de los Centros Colaboradores de la OMS y funcionarios responsables 11**
  - **7. Financiamiento e interacción con la industria y el sector privado..... 12**
    - 7.1 Evitar conflictos de intereses reales o aparentes 12
    - 7.2 Información que se debe proporcionar a la OMS antes de la designación 13
    - 7.3 Evaluación por la OMS y medidas que deben tomar los Centros Colaboradores..... 14
  - **8. Derechos de propiedad intelectual..... 13**
  - **9. Uso del nombre, el emblema y la bandera de la OMS por los Centros Colaboradores 15**
    - 9.1 Uso del nombre y el emblema de la OMS 16
    - 9.2 Limitaciones al uso del nombre y el emblema de la OMS..... 20
    - 9.3 Uso de la bandera de la OMS..... 20
  - **10. Procedimiento para la designación por primera vez ……...**20
    - 10.1 El formulario de designación..... 21
    - 10.2 Revisiones durante el proceso de examen para la designación 27
  - **11. Procedimiento para la renovación de la designación ……27**
    - 11.1 El formulario de renovación de la designación 28
    - 11.2 Revisiones durante el proceso de examen para la renovación de la designación 28
  - **12. Vigilancia y requisitos de presentación de informes anuales…… 29**
    - 12.1 Informes del progreso logrado por los Centros Colaboradores de la OMS..... 29
    - 12.2 El formulario de informe anual sobre el progreso realizado 30
  - **13. La función de las redes de Centros Colaboradores de la OMS……30**
  - **14. Cómo usar el sistema de procesamiento electrónico CC-e ……32**
    - 14.1 Preparación y presentación de un formulario de designación..... 33
    - 14.2 Solicitudes de aclaración o modificación después de la presentación..... 36
    - 14.3 Preparación y presentación de un formulario de informe anual sobre el progreso realizado 37
    - 14.4 Preparación y presentación de un formulario de renovación de la designación 38
  - **15. La base mundial de datos de los Centros Colaboradores de la OMS38**
  - **16. Apoyo y recursos para los Centros Colaboradores de la OMS..... 40**
  - **Anexo 1 ..... 42**
  - **Anexo 2 ……..…… ..… 47**

"En todo lo que hacemos, la OMS depende de los conocimientos especializados de cientos de Centros Colaboradores formales de la OMS, en sus países, y de miles de los mejores cerebros que tienen también sus países en el campo de la ciencia, la medicina y la salud pública, en sus países. Todos ellos nos conceden su tiempo gratuitamente y tengo la firme impresión de que están orgullosos de ello".

Alocución de la Dra. Margaret Chan, Directora General, a la 64.ª Asamblea Mundial de la Salud, 16 de mayo del 2011.

Glosario

CC-e: es el sistema electrónico de la OMS para procesar las designaciones, las renovaciones de las designaciones y los informes anuales de los Centros Colaboradores de la OMS. El sistema ahorra tiempo, reduce la duplicación y permite que los documentos se presenten directamente a la persona correcta.

Director Regional: es el jefe de una Oficina Regional de la OMS.

Oficial responsable: es el funcionario de la OMS (en la sede de la OMS o en cualquiera de las seis Oficinas Regionales) que inicia la designación o la renovación de la designación, y actúa como punto focal principal para coordinar el trabajo con el CC de la OMS y supervisar la ejecución del plan de trabajo. En todos los casos, es la primera persona a quien debe contactar el CC de la OMS para solicitar asesoramiento y orientación.

Institución propuesta: se refiere a la unidad, la división, el departamento u otra parte de una entidad oficialmente reconocida (por ejemplo, una universidad, un instituto de investigación, un hospital, una academia o un ministerio) que es propuesta como Centro Colaborador de la OMS por un oficial responsable de la OMS. Después de la aprobación de la designación o de la renovación de la designación, la institución propuesta se convierte en la **institución designada**.

Director del Centro Colaborador de la OMS: es el funcionario de la institución designada que actúa como punto focal principal para la colaboración con la OMS, en particular para la comunicación con el oficial responsable de la OMS y para supervisar la ejecución del plan de trabajo. El director del CC de la OMS no es necesariamente el director de la institución designada (por ejemplo, el director puede ser un científico destacado de la unidad o departamento designados). En esta guía, antes de que se haya aprobado la designación o la renovación de la designación, este funcionario también se denomina director del CC de la OMS propuesto.

Contraparte técnico: es un funcionario de la OMS que trabaja en la misma área técnica que el oficial responsable, pero en una ubicación geográfica diferente (en la sede o en las Regiones). Siempre que se propone la designación o la renovación de la designación de una institución, se pide al contraparte técnico que haga observaciones o recomendaciones sobre la propuesta.

Resultados previstos a nivel de toda la Organización (RPO): son los resultados que la Secretaría de la OMS, en su totalidad, se ha comprometido a lograr, según lo declarado en el plan de operaciones de la OMS y los presupuestos por programas relacionados. Estos resultados son un resultado deseado del trabajo de la Secretaría, en términos de un cambio o un logro en un período a mediano plazo. Use el código de cinco dígitos, por ejemplo 2.2.2.H1 (este código tiene que ser proporcionado por el oficial responsable de la OMS).

1. **Introducción**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) a menudo requiere el asesoramiento de expertos y participa en la cooperación científica o técnica con otras instituciones. Los Centros Colaboradores de la OMS (CC de la OMS) [1] son instituciones que han sido firmes aliados de la OMS por años y han ayudado a la Organización en el trabajo que le ha sido encomendado y a alcanzar sus metas actuales. Los CC de la OMS cooperan con la OMS en diversas actividades, como la recopilación de datos para un informe, la organización de una reunión o la formulación de una directriz.

La colaboración genera beneficios para ambas partes. La OMS tiene acceso a las principales instituciones más mundiales y a la capacidad institucional para apoyar su trabajo. De manera análoga, las instituciones designadas como CC de la OMS adquieren mayor visibilidad y el reconocimiento de las autoridades nacionales, además de que aumenta la atención del público a los problemas de salud en los cuales trabajan. Los centros también tienen oportunidades de colaborar (por ejemplo, mediante objetivos compartidos, el intercambio de información, recursos mancomunados y la cooperación técnica), en particular a nivel internacional; y oportunidades de movilizar recursos adicionales, a veces muy importantes, aportados por los aliados para el financiamiento.

Esta relación beneficiosa para todos entre la OMS y sus centros colaboradores representa un cambio para la salud pública a nivel mundial. La OMS alienta a cada institución designada a sacar el mayor provecho posible de esta relación oficial.

Esta guía tiene por objeto proporcionar a las instituciones propuestas y las ya designadas un mejor conocimiento del marco de esta relación especial con la OMS. Se puede encontrar más información y la versión más reciente de esta en http://www.who.int/collaboratingcentres/information.

2. **Definición, misión y fundamentos estratégicos de los Centros Colaboradores de la OMS**

Un centro colaborador (CC) de la OMS se define como "… una institución designada por el Director General para formar parte de una red internacional de instituciones que desarrollan actividades en colaboración para apoyar el programa de la OMS". [2]

La designación reconoce los antecedentes de colaboración con la OMS y proporciona un marco formal para futuras actividades conjuntas. Es un acuerdo de duración limitada para la colaboración entre la OMS y la institución designada, mediante el cual esta última se compromete a realizar una serie de actividades concretas específicamente establecidas o diseñadas de manera conjunta con la OMS. La designación de una institución como CC de la OMS no es un mecanismo para reconocer a la institución como un centro de excelencia per se.

[1] Un CC de la OMS no es una persona jurídica. La persona jurídica que controla y es responsable del CC de la OMS es la institución designada o la persona jurídica de la cual la institución designada forma parte. En esta guía, el término "institución" se refiere a la parte específica de una entidad que se propone o ha sido designada como Centro Colaborador de la OMS (por ejemplo, un departamento dentro de una universidad en contraposición con la universidad en su totalidad). El término Centro Colaborador de la OMS se refiere a la institución mientras está ejerciendo las atribuciones y realizando el plan de trabajo que acordó con la OMS, en contraposición con realizar otras actividades ajenas a la colaboración con la OMS.

[2] Según se establece en el *Reglamento de los grupos de estudio y grupos científicos, instituciones y otros mecanismos de colaboración*. Texto aprobado por el Consejo Ejecutivo en su 69.ª reunión (resolución EB69.R21) y modificado en su 105..ª reunión (resolución EB105.R7).

Visión

Los CC de la OMS son instituciones clave con conocimientos especializados pertinentes, distribuidos en todo el mundo. Representan un recurso inapreciable como extensión integral de la capacidad de la OMS de llevar a cabo la labor encomendada.

Misión

Los CC de la OMS constituyen un mecanismo sumamente valioso de cooperación en el cual algunas instituciones son reconocidas por la OMS para ayudar a la Organización a realizar la labor que le ha sido encomendada. Esto se cumple al contribuir al logro de los objetivos estratégicos planificados a nivel regional y mundial, mejorar la validez científica de su trabajo sanitario mundial y desarrollar y fortalecer la capacidad institucional en los países y las regiones.

3. Admisibilidad y otros criterios para la designación

Después de al menos dos años de colaboración de una institución con la OMS y de llevar a cabo con éxito las actividades conjuntamente planificadas y si se justifican los requisitos de los programas técnicos de la Organización, la OMS puede proponer que se oficialice una relación de colaboración con éxito y determinar que la institución es apta para convertirse en un CC de la OMS. No se aceptan solicitudes espontáneas o autonombramientos formulados por las instituciones.

Las instituciones con prestigio oficialmente reconocido que pueden reunir los requisitos para la designación incluyen departamentos de universidades, institutos de investigación, hospitales o academias. Algunas dependencias gubernamentales también pueden reunir los requisitos para la designación. [3] La designación se limita normalmente al departamento, la división, el laboratorio, la unidad u otra parte específica que colabora con la OMS. Las instituciones elegibles pueden ser públicas o privadas, pero no deben ser entidades comerciales o con fines de lucro. Dos o más instituciones separadas o divisiones distintas de una misma entidad en diferentes ubicaciones no pueden compartir una única designación como CC de la OMS.

Para que se considere su designación como CC de la OMS, las instituciones elegibles deben satisfacer todos los criterios siguientes:

a) el alto nivel científico y técnico de la institución en el orden nacional y en el internacional;

b) el lugar destacado que la institución ocupe en la estructura sanitaria, científica y docente del país;

c) la alta calidad de su dirección científica y técnica, así como la importancia numérica y los conocimientos de su personal;

[3] Las instituciones que no son aptas para ser designadas CC de la OMS incluyen organizaciones internacionales intergubernamentales, organizaciones internacionales y nacionales no gubernamentales y organismos similares integrados por miembros, incluidas asociaciones profesionales o fundaciones que recaudan recursos para actividades de desarrollo de salud, así como redes, grupos de trabajo, asociaciones o programas.

d) las perspectivas de estabilidad de la institución desde el punto de vista de su personal, de sus actividades y de su financiamiento;

e) las sólidas relaciones de trabajo que la institución haya establecido con otras instituciones del país y de otros países y a nivel regional y mundial;

f) la aptitud, la capacidad y la disposición de la institución para contribuir de forma individual y en el marco de redes a las actividades de la OMS, ya sea mediante el apoyo a programas nacionales o participando en actividades internacionales que se desarrollen en cooperación;

g) la pertinencia técnica y geográfica de la institución y de sus actividades para las prioridades del programa de la OMS;

h) el cumplimiento satisfactorio de al menos dos años de colaboración de la institución con la OMS en el desempeño de actividades planificadas conjuntamente.

Las designaciones no pueden ser transferidas de una institución a otra ni de una parte de una institución a otra. Por ejemplo, en los casos en los que funcionarios que trabajan en las actividades de un centro colaborador de la OMS se trasladan a una institución diferente, la designación permanece en la institución original, no sigue al personal.

4. **Alcance de las atribuciones de los Centros Colaboradores de la OMS**

Los centros colaboradores ayudan a la OMS a realizar la labor que le ha sido encomendada. Por lo tanto, todas las actividades que una institución lleva a cabo conforme a su designación como CC de la OMS deben ser planificadas y ejecutadas conjuntamente con la OMS, estar claramente vinculadas con los planes estratégicos de la Organización y reflejarse en los planes de trabajo de los programas técnicos de la OMS a los que contribuyen las actividades.

Las funciones características de los CC de la OMS incluyen:

a) acopio, cotejo y difusión de la información;

b) normalización de la terminología y de la nomenclatura, de la tecnología, de las sustancias profilácticas, terapéuticas y de diagnóstico, y de los métodos y procedimientos;

c) creación de herramientas de orientación técnica y material auxiliar sobre diversos temas, basados en la evidencia;

d) establecimiento y aplicación de una tecnología apropiada;

e) provisión de sustancias de referencia y prestación de otros servicios;

f) participación en investigaciones en colaboración ejecutadas bajo la dirección de la OMS, incluidas la planificación, la ejecución, la vigilancia y la evaluación de las investigaciones, la evaluación de las intervenciones de la OMS en los países y el fomento de la aplicación de los resultados obtenidos;

g) adiestramiento de personal y, en particular, formación de investigadores;

h) coordinación de las actividades que sobre un tema determinado realicen diversas instituciones;

i) trabajo de fortalecimiento de la capacidad a nivel de país;

j) prestación de servicios de vigilancia, preparación y respuesta para hacer frente a brotes de enfermedades y emergencias de salud pública.

Si bien un CC de la OMS puede participar en investigaciones en colaboración con el liderazgo de la OMS, el centro no debe emprender por sí mismo investigaciones donde participen como sujetos seres humanos o se efectúen ensayos clínicos como parte del plan de trabajo. Toda actividad de investigación con sujetos humanos incluida en las atribuciones o el plan de trabajo de un CC de la OMS puede requerir la aprobación del Comité de la OMS de examen de los aspectos éticos de las investigaciones (ERC). La aprobación por parte de un organismo de ética distinto del ERC no exime a una actividad de investigación del examen del ERC. Los ensayos clínicos incluidos en el plan de trabajo se deben realizar como ensayos clínicos de la OMS, siguiendo los procedimientos y normas de la Organización y con el apoyo de la OMS.

Un producto de información sanitaria de la OMS que contenga recomendaciones puede ser considerado una directriz de la OMS. La OMS ha establecido políticas, normas y procedimientos para la formulación de directrices, que garantizan que las directrices de la OMS concuerden con las mejores prácticas internacionalmente aceptadas, incluido el uso apropiado de datos probatorios. Toda actividad de un CC de la OMS encaminada a apoyar el desarrollo de una directriz de la OMS debe por consiguiente concordar con las políticas, normas y procedimientos de la OMS para la formulación de directrices.

Ciertas actividades están fuera del alcance de las atribuciones de los CC de la OMS y no deben ser realizadas por ellos. Algunos ejemplos de las actividades que no se deben llevar a cabo incluyen:

- la prestación de asesoramiento a los Estados Miembros en asuntos de política y legislación;
- el establecimiento de nuevas entidades (por ejemplo, un instituto de investigación o un organismo de recaudación de fondos);

- la elaboración y expedición de diplomas de cualificación (por ejemplo, de MA, MSc, PhD) o el dictado de cursos ofrecidos como parte de un programa reconocido que otorga un título académico;

- la formulación de directrices nacionales;

- asignación de pasantes, personal destacado en comisión u otros tipos de préstamos de recursos humanos relacionados con la OMS (este tipo de acuerdos deben ser analizados con el Departamento de Recursos Humanos y no forma parte de un plan de trabajo de los CC de la OMS);

- participación de grupos asesores técnicos de la OMS (por ejemplo, comisiones, comités, grupos de trabajo, etc.)

5. Duración y expiración de las designaciones

El primer período de designación comienza en la fecha indicada en la carta oficial de designación enviada por la OMS a la institución y finaliza exactamente cuatro años después. Al concluir el período de designación, la institución automáticamente deja de ser un CC de la OMS. Por ejemplo, si una institución ha sido designada el 20 de junio del 2009, su designación caducará automáticamente el 20 de junio del 2013.

Durante el período de designación, la OMS puede dar por terminada la designación de una institución como CC de la OMS en cualquier momento. El CC también puede revocar su designación si desea hacerlo. La notificación de la intención de terminar se debe dar con una antelación de al menos tres meses.

La designación inicial puede ser renovada ("renovación de la designación") por un período igual o por uno menor si la renovación es propuesta por el funcionario responsable y aprobada antes de la fecha de vencimiento de la designación (véase más información sobre la renovación de la designación en la sección 11). Si se ha iniciado una propuesta de renovación de la designación, pero no ha sido aprobada y notificada, cuando concluye la designación inicial la designación caduca y la institución deja de ser un CC de la OMS.

6. Responsabilidades de los Centros Colaboradores de la OMS y oficiales responsables

Durante el período de designación, se espera que la institución designada haga lo siguiente:

a) ejecute el plan de trabajo acordado oportunamente y conforme a los estándares de calidad más altos posibles y ponga en conocimiento del oficial responsable de la OMS toda cuestión que pueda afectar la ejecución del plan de trabajo;

b) cumpla con los términos y condiciones establecidos para Centros Colaboradores de la OMS [4] y observe los reglamentos y políticas pertinentes de la OMS;

c) presente informes anuales sobre el progreso realizado por conducto del sistema mundial de procesamiento electrónico CC-e de la OMS cuando se le solicite hacerlo en el aniversario anual de la fecha de designación;

d) analice cualquier posibilidad de una renovación de la designación con el oficial responsable de la OMS al menos seis meses antes de la finalización de la designación actual.

El oficial responsable es un miembro del personal de la OMS que tiene los conocimientos técnicos pertinentes y la responsabilidad de la gestión de la colaboración con el CC de la OMS. Se espera que el oficial responsable:

a) elabore conjuntamente con la institución propuesta una lista de atribuciones y un plan de trabajo detallado de las actividades que realizará el CC de la OMS;

b) se asegure de que las actividades propuestas para el CC de la OMS se vinculen con el actual Plan Estratégico a Plazo Medio y el Presupuesto por Programas de la OMS;

c) mantenga un contacto cercano y periódico con el CC de la OMS y se comunique directamente con el director del CC de la OMS (el funcionario de la institución designada que actúa como punto focal principal para la colaboración con la OMS);

d) vigile la calidad del trabajo que se efectúa y cómo el CC de la OMS está ejecutando el plan de trabajo acordado;

e) examine los informes anuales presentados por el CC de la OMS y proporcione retroalimentación de información;

f) inicie todos los procesos pertinentes en el CC-e.

[4] Los Términos y condiciones para los Centros Colaboradores de la OMS son aceptados por vía electrónica por la institución propuesta durante el procedimiento de designación o renovación de la designación y forman parte del acuerdo contractual con la OMS. (véase el anexo 2).

7. Financiamiento e interacción con la industria y el sector privado

La designación de una institución como CC de la OMS es independiente de cualquier tipo de apoyo financiero de la OMS. En la mayoría de los casos, se espera que el CC de la OMS sufrague los costos de las actividades acordadas mediante el presupuesto básico de la institución y, de ser necesario, la movilización de recursos adicionales extrapresupuestarios. Esto no impide que la OMS contribuya económicamente en casos excepcionales, a condición de que se disponga de los fondos y se los destine para esa finalidad.

La institución designada debe proteger la credibilidad, la independencia y la objetividad del trabajo que realiza como CC de la OMS. Para lograr esto, la OMS busca garantizar que las interacciones que esta institución pueda tener con entidades del sector privado —en particular la parte de la institución cuya designación se propuso— concuerden con los requisitos del Marco para la colaboración con agentes no estatales (FENSA, por sus siglas en inglés) aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud en mayo del 2016 (resolución WHA69.10 y su anexo), específicamente en lo concerniente a la gestión de conflictos de interés y otros riesgos.

La sección siguiente resume la política de la OMS para la interacción de los CC de la OMS con entidades del sector privado; se dan los detalles completos en Términos y condiciones para los Centros Colaboradores de la OMS (véase el anexo 2). Si hay discrepancias, estos últimos términos y condiciones tienen precedencia sobre el texto presentado a continuación.

Según el FENSA, se definen las entidades del sector privado como empresas comerciales, es decir, negocios que buscan obtener ganancias para sus propietarios. El término abarca también entidades que representan al sector privado o que son propiedad de este sector o son controladas por él. Esta definición incluye, entre otras, a:

- asociaciones de negocios que representan a empresas comerciales,
- entidades que no mantienen una distancia adecuada con sus patrocinadores comerciales y
- empresas comerciales de propiedad parcial o total del estado, que actúan como entidades del sector privado.

Una entidad mantiene una distancia adecuada de otra cuando es independiente de esta última, no recibe de ella instrucciones ni fondos importantes, no es claramente influida en sus decisiones y trabajos por ella y no se percibe razonablemente que exista esa influencia.

7.1 Evitar conflictos de intereses reales o aparentes

A continuación se dan ejemplos de los tipos de interacción que pudieran conducir a un conflicto de intereses real o aparente en relación con el trabajo de los CC de la OMS y que, por consiguiente, se deben evitar.

a) **El apoyo de entidades del sector privado con actividades económicas incompatibles**. La institución no debe aceptar financiamiento u otro tipo de apoyo (por ejemplo, en especie o mediante la adscripción de empleados) de entidades del sector privado cuyas actividades económicas sean incompatibles con el trabajo de la OMS (por ejemplo, las empresas asociadas con la producción de tabaco o con la fabricación de armamento). Esto se aplica tanto a las actividades de la institución como CC de la OMS como a otras actividades de la institución en general.

b) **El apoyo de entidades del sector privado con un interés comercial directo**. Un CC de la OMS no debe aceptar financiamiento u otro tipo de apoyo (por ejemplo, en especie o mediante la adscripción de empleados) de una entidad del sector privado que tenga, o que aparentemente pudiera tener, un interés comercial directo en el resultado de esa actividad. Por ejemplo, no se deben aceptar fondos u otro tipo de apoyo de un fabricante de insulina para una actividad que se relaciona (aunque sea de manera genérica) con el tratamiento de la diabetes.

c) **El apoyo de entidades del sector privado con un interés comercial indirecto**. Un CC de la OMS debe obrar con cautela al aceptar apoyo financiero o de otro tipo de una entidad del sector privado que tenga un interés aunque sea indirecto en el resultado de una actividad. Por ejemplo, en el caso de una actividad relacionada con la epidemiología de una enfermedad, se debe obrar con cautela al aceptar fondos u otro apoyo de un fabricante de medicamentos para esa enfermedad. En tales casos, es preferible obtener financiamiento de múltiples empresas comerciales en competencia para evitar que se perciba una relación estrecha con una entidad del sector privado en particular.

d) **El apoyo a la producción de directrices o recomendaciones de la OMS**. Por lo general, un CC de la OMS no debe aceptar fondos u otro apoyo de entidades del sector privado, independientemente de sus intereses empresariales, para actividades relacionadas con la producción de directrices o recomendaciones de la OMS.

e) **Investigaciones u otros trabajos encargados**. Las actividades que una institución realiza como CC de la OMS (como parte de sus atribuciones o plan de trabajo de CC de la OMS) no deben incluir ninguna investigación u otro trabajo encargado o contratado por entidades del sector privado.

f) **Donaciones no especificadas de las entidades del sector privado**. En el caso de una donación no especificada para las actividades de un CC de la OMS en general (es decir, no para una actividad específica), no se debe asignar la donación para apoyar actividades en las cuales la entidad del sector privado (o empresas afiliadas) pudiera tener un interés comercial directo. En el caso de un interés comercial indirecto, se deben buscar donaciones de diversas fuentes que tengan un interés similar; es preferible obtener el apoyo de múltiples fuentes en competencia. Además, la cantidad general del apoyo no especificado proporcionado por la entidad del sector privado o empresas afiliadas no debe ser tan grande que el CC de la OMS pudiera volverse dependiente de ese apoyo para sus actividades continuas.

g) **El apoyo al sueldo de personal o puestos específicos**. Un CC de la OMS no debe aceptar fondos de entidades del sector privado para apoyar el sueldo de personal o puestos específicos asignados a las actividades del CC de la OMS (incluidos los consultores a corto plazo) si el apoyo financiero pudiera dar lugar a un conflicto de intereses real o aparente. Por ejemplo, surgiría un conflicto de intereses si las responsabilidades del funcionario o del puesto estuvieran directa o indirectamente relacionadas con intereses empresariales de la entidad del sector privado que aporta el apoyo.

h) **La adscripción de empleados de una empresa**. Un CC de la OMS no debe aceptar la adscripción de empleados de entidades del sector privado para trabajar en actividades del CC de la OMS si la empresa tiene un interés comercial directo o indirecto en todas o en parte de esas actividades.

i) **Interacciones, afiliaciones, relaciones e intereses del personal**. La institución debe garantizar y dar fe ante la OMS de que el director del CC de la OMS y el

personal designado para trabajar en las actividades del CC de la OMS no tienen ninguna interacción, afiliación o relaciones con entidades del sector privado. ni intereses financieros o de otro tipo en entidades del sector privado que pudieran dar lugar o se pudiera pensar que darían lugar a un conflicto de intereses con respecto a cualquiera de las actividades.

7.2 Información que se debe proporcionar a la OMS antes de la designación

Antes de que sea designada o se renueve su designación, cada institución debe suministrar información a la OMS acerca de sus interacciones con entidades del sector privado en las secciones pertinentes del formulario de designación o de renovación de la designación. Cuando se definen las interacciones, la información incluye detalles de toda entidad que contribuya, sus intereses empresariales, las actividades, las investigaciones, el personal y los puestos involucrados y otros detalles o aclaraciones que pueda requerir razonablemente la OMS.

Además, la institución debe cerciorarse de que el director del CC de la OMS o el personal designado para trabajar en las actividades del CC de la OMS no tienen ninguna interacción, afiliación o relaciones con entidades del sector privado, o intereses financieros o de otro tipo en ellas, que pudieran dar lugar a un conflicto real o aparente en relación con alguna de las actividades del CC de la OMS. Se exige a la institución que de fe ante la OMS de que al director y al personal designado para trabajar en las actividades del CC de la OMS se les ha requerido declarar tales interacciones, afiliaciones, relaciones e intereses financieros o de otro tipo; y de que no existe ningún conflicto, o se han tomado las medidas apropiadas para abordarlos y eliminarlos.

Se pueden encontrar ejemplos del tipo de interacciones, afiliaciones, relaciones e intereses financieros o de otro tipo que podrían dar lugar o se pudiera pensar que podrían dar lugar a, un conflicto de intereses, en la declaración de intereses (DOI) para expertos de la OMS, que se presenta en el anexo 1. Se suministra la DOI como un ejemplo; no se propone su uso por la institución. La institución debe hacer sus propios arreglos para evaluar, abordar y eliminar cualquier conflicto posible que pudieran tener el jefe del CC de la OMS u otro personal.

7.3 Evaluación por la OMS y medidas que deben tomar los Centros Colaboradores de la OMS

Cuando la OMS considere que una interacción da lugar al riesgo de un conflicto de intereses real o aparente, la institución debe hacer todo lo posible para suministrar toda información pertinente y potencialmente pertinente a la OMS para su evaluación conforme a los requisitos del FENSA y llegar a una solución mutuamente aceptable que concuerde con la orientación proporcionada. Por ejemplo, para que se apruebe una designación o la renovación de una designación, las actividades que dan lugar a un conflicto de intereses como se describió anteriormente, o que han sido encargadas por la industria, deberán ser suprimidas del plan de trabajo.

De igual manera, el CC de la OMS debe garantizar que el personal que haya declarado una interacción, afiliación, relación o interés financiero o de otro tipo con una entidad del sector privado que da lugar a un conflicto real o aparente en relación con alguna actividad del CC de la OMS, no trabaje en esa actividad.

Con respecto a las contribuciones de las entidades del sector privado que se consideran aceptables, el CC de la OMS siempre debe ─por razones de transparencia─ hacer un reconocimiento público. El procedimiento usual es insertar un agradecimiento discreto en la documentación relacionada con la actividad en cuestión. Este

agradecimiento también debe ser incluido en toda publicación del CC de la OMS sobre los resultados de esa actividad. El reconocimiento normalmente se expresa de la siguiente manera: “El Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud [nombre completo] agradece la contribución financiera de [entidad del sector privado] a [descripción del resultado]”.

La OMS también puede requerir al CC de la OMS revelar públicamente interacciones, afiliaciones, relaciones u otros intereses de su jefe o personal, que se consideren que dan lugar a un conflicto de intereses.

Antes de aceptar cualquier contribución de entidades del sector privado, el CC de la OMS debe solicitar a las empresas en cuestión que garanticen por escrito que no usarán para fines comerciales los resultados del trabajo que han apoyado, ni buscarán promover el hecho de que han aportado una donación.

Sin embargo, las empresas contribuyentes pueden mencionar las donaciones en sus informes anuales institucionales o en documentos internos similares.

El CC de la OMS debe mantener en todo momento un control total y exclusivo de la actividad con la cual se relaciona una donación, incluso sobre todo informe de la actividad y su contenido, cualquiera que sea la forma en la cual se publica o se difunde (por ejemplo, electrónicamente), y sobre la sincronización de tal difusión.

8. **Derechos de propiedad intelectual**

Esta sección suministra información sobre los derechos de propiedad intelectual de los productos de las actividades de un CC de la OMS; se proporcionan mayores detalles en los Términos y condiciones para los Centros Colaboradores de la OMS. [5] Se deben consultar todos los términos y condiciones si se requiere una orientación detallada.

Ciertos productos de las actividades del plan de trabajo (por ejemplo, una publicación, un conjunto de instrumentos, un informe o un módulo de capacitación) pueden requerir un convenio entre la institución designada y la OMS acerca de los derechos de propiedad intelectual.

Cuando se planifican actividades conjuntas que generan esos productos, el funcionario responsable y la institución propuesta deben identificar qué tipo de derecho de propiedad intelectual es aplicable (por ejemplo, los derechos de autor se aplican a publicaciones y se pueden aplicar las patentes a otros tipos de productos), y si estos derechos serán propiedad de la institución designada que otorga una licencia a la OMS (en este caso, el producto será el producto de la institución), o pertenecerán a la OMS (y en este caso el producto será un producto de la OMS).

Para ambas situaciones posibles, ya se han incluido dos declaraciones ordinarias en las secciones 3.1 (para los derechos de autor) y 3.2 (para las patentes) de los Términos y condiciones para los Centros Colaboradores de la OMS. Para documentar la atribución propuesta de los derechos de propiedad intelectual de un producto del plan de trabajo del Centro, se debe incluir una referencia a la sección aplicable a continuación del producto específico en el formulario de designación o de renovación de la designación. Por ejemplo, si una actividad en el plan de trabajo incluye como producto una publicación de la OMS, el campo de datos para resultados esperados podría decir "Publicación (3.1.2)". Sin embargo, si la publicación resultante será propiedad de la institución que otorga una licencia a la OMS, se debe indicar en cambio, por ejemplo, "Publicación (3.1.1)".

Cuando no se indica en el formulario ninguna referencia u otro acuerdo, los derechos de propiedad intelectual pertenecerán a la institución y se otorgará una licencia a la OMS de acuerdo con las secciones 3.1.1 o 3.2.1 de los Términos y condiciones para los Centros Colaboradores de la OMS.

9. Uso del nombre, el emblema y la bandera de la OMS por los Centros Colaboradores de la OMS

El nombre, el emblema y la bandera de la OMS solo pueden ser usados por el CC de la OMS después de que la Directora General haya autorizado el uso propuesto. Se otorga la autorización examinando cada caso en particular; esto significa que cada vez que la institución se proponga usar el nombre, el emblema o la bandera de la OMS para una finalidad específica, debe presentar una solicitud a la OMS para obtener la autorización.

[5] Los Términos y condiciones para los Centros Colaboradores de la OMS son aceptados por vía electrónica por la institución propuesta durante el procedimiento de designación o renovación de la designación y forman parte del acuerdo contractual con la OMS. Véase el anexo 2.

La autorización solo se puede dar para un uso relacionado con una actividad incluida en el plan de trabajo acordado (en contraposición con otras actividades que la institución pueda realizar). La autorización concluirá con la finalización de la actividad o con la expiración del período de designación del CC de la OMS, si esta expiración se produce antes.

El CC de la OMS debe presentar la solicitud al funcionario responsable en la OMS, quien la remitirá para su aprobación. El centro debe proporcionar los antecedentes para la solicitud, incluida una justificación breve del uso propuesto. Toda solicitud de autorización de uso del nombre y el emblema de la OMS debe incluir un modelo del uso propuesto que cumpla con las directrices sobre la identidad visual y las condiciones adicionales (según proceda) establecidas a continuación.

9.1 Uso del nombre y el emblema de la OMS

Todo uso autorizado del nombre y el emblema de la OMS está sujeto a las siguientes directrices sobre la identidad visual.

a) El nombre de la OMS nunca debe ser usado aislado. En cambio, se debe usar el título exacto de Centro Colaborador de la OMS, según se indica en la carta oficial de designación y está registrado en la base mundial de datos de los CC de la OMS (por ejemplo, "Centro Colaborador de la OMS para Salud Ocupacional").

b) El emblema de la OMS nunca debe ser usado aislado (véase la figura 1). Si se usa el emblema de la OMS, solo se lo puede colocar inmediatamente a continuación del título. El título y el emblema deben ser de tamaño similar (véase la figura 2). Todas las palabras en el título deben tener el mismo tamaño de fuente.

c) El título y el emblema se deben usar discretamente; deben ser colocados inmediatamente debajo del nombre de la institución designada, que debe tener una posición más prominente. Si se usa el emblema de la OMS además del título, también se debe usar el logotipo o el emblema de la institución designada. El emblema de la OMS debe ser más pequeño que el emblema o el logotipo de la institución. Los caracteres del título del CC de la OMS deben ser más pequeños que los caracteres del nombre de la institución designada (véase la figura 3).

d) Si el idioma usado por el CC de la OMS no es uno de los idiomas oficiales de la OMS (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso), entonces el CC de la OMS deberá utilizar también uno de los idiomas oficiales.

Figura 1. Ejemplo de uso incorrecto

Figura 2. Ejemplo de uso incorrecto

Figura 3. Ejemplo de uso correcto

Además de las directrices sobre identidad visual anteriores, todo uso autorizado del nombre y el emblema de la OMS en membretes, productos de información y comunicación y sitios web está sujeto a las condiciones adicionales que se indican a continuación.

Condiciones adicionales para membretes
Se aplican las siguientes condiciones adicionales para los membretes:

El membrete quizá sea usado reiteradamente durante el período de designación en la correspondencia relacionada con las actividades incluidas en el plan de trabajo. Sin embargo, el título y el emblema no deben ser usados en el membrete ordinario de la correspondencia general de la institución designada.

Condiciones adicionales para productos de información y comunicación
Se aplican las siguientes condiciones adicionales para los productos de información y comunicación en formato impreso o electrónico (por ejemplo, presentaciones, folletos y otras publicaciones).

a) El producto debe formar parte del plan de trabajo acordado del CC de la OMS.

b) La información que contenga debe ser de muy alta categoría técnica y compatible con las políticas de la OMS.

c) Se debe usar la siguiente cláusula de descargo de responsabilidad: "Este folleto **[insertar el nombre del folleto]** es publicado por **[insertar el nombre de la institución]**, que es un Centro Colaborador de la OMS; no es una publicación de la Organización Mundial de la Salud. Las opiniones expresadas en la presente publicación son responsabilidad exclusiva de **[insertar el nombre de la institución**

o de los autores] y no representan necesariamente el criterio ni las políticas de la Organización Mundial de la Salud".

Condiciones adicionales para las páginas web
Se aplican las siguientes condiciones adicionales para las páginas web.

a) No se usará el emblema de la OMS en el sitio web principal de la institución designada. En cambio, se usará en una página web (dentro del sitio web) dedicada exclusivamente a las actividades de la institución como parte de su designación como CC de la OMS. Se puede hacer una referencia discreta a la designación de la institución como CC de la OMS en el sitio web principal (véase la figura 4); se puede vincular esa referencia con la página web (dentro del sitio web) plenamente dedicada a las actividades de la institución como CC de la OMS (véase la figura 5).

b) La página web propuesta concordará con las atribuciones y el plan de trabajo de los CC de la OMS y solo se relacionará con el trabajo de la institución en su calidad de CC de la OMS.

c) El contenido de la página web propuesta será aceptable para la OMS desde el punto de vista técnico y científico.

d) Si se va a recibir algún apoyo financiero del sector privado para el desarrollo de la página web, esta tiene que concordar con las normas sobre la interacción de los CC de la OMS con el sector privado comercial, incluida la forma en que se reconoce a los contribuyentes.

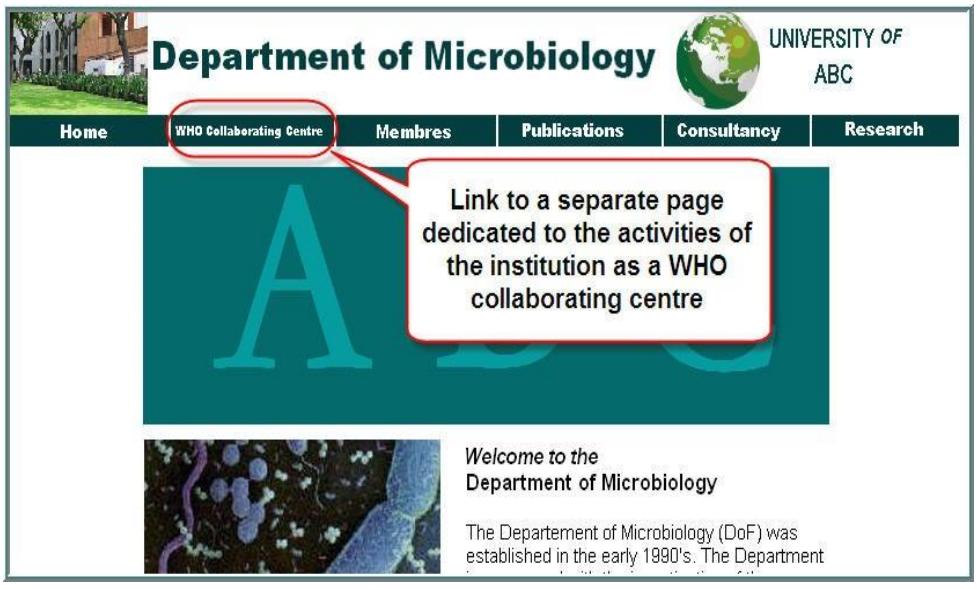

Figura 4. El sitio web del Departamento de Microbiología de la Universidad de ABC.

Figura. 5. Página web dentro del sitio web del Departamento de Microbiología de la Universidad de ABC, dedicado a actividades en su calidad de CC de la OMS.

9.2 Limitaciones al uso del nombre y el emblema de la OMS

No se permite en ninguna circunstancia el uso del nombre o el emblema de la OMS en las tarjetas de presentación o de visita de los funcionarios de la institución designada.

Normalmente la OMS no autoriza a los CC de la OMS el uso de placas que lleven el nombre y el emblema de la OMS.

El nombre y el emblema de la OMS no pueden ser usados en los certificados de asistencia, los diplomas o premios similares otorgados a los participantes en cursos de capacitación u otros cursos organizados como parte del plan de trabajo de un CC de la OMS.

9.3 Uso de la bandera de la OMS

Los CC de la OMS deben obtener autorización si desean usar la bandera de la OMS. Esa autorización tiene una duración limitada y es otorgada solo con relación a ocasiones específicas (por ejemplo, el Día Mundial de la Salud). Cuando se autoriza su uso, la exhibición de la bandera de la OMS está sujeta al código y los reglamentos concernientes a la Bandera de la OMS. [6] Al finalizar la ocasión específica para la cual ha sido concedida la autorización, la bandera debe ser devuelta de inmediato a la OMS.

10. El procedimiento para la designación por primera vez

Toda propuesta nueva de designación como CC de la OMS será iniciada por un funcionario de la OMS radicado en una de las oficinas regionales de la OMS o en su sede en Ginebra.

Todas las propuestas de designación se procesan electrónicamente con el CC-e, el sistema mundial de procesamiento electrónico de la OMS para los centros colaboradores de la OMS (véanse en la sección 14 instrucciones sobre cómo se usa el CC-e).

[6] Se envían el código y reglamentos concernientes a la bandera de la OMS junto con la bandera, o pueden ser

consultados en: http:/www.who.int/collaboratingcentres/information/en/.

Después de que el oficial responsable ha iniciado el procedimiento para la designación en el CC-e, el director propuesto del CC de la OMS recibe un mensaje de correo electrónico generado automáticamente en el CC-e donde se pide a la institución que ingrese al sistema y complete el formulario en línea para solicitar la designación en el CC-e. El formulario de designación puede estar en blanco o completado en parte por el funcionario responsable. Para tener acceso al formulario requerido, la institución se conecta al CC-e en el portal de centros colaboradores de la OMS. Se incluyen en el mensaje de correo electrónico los detalles de la dirección del sitio web, el nombre de usuario y la contraseña (véanse en la sección 14 instrucciones sobre cómo se usa el CC-e).

Una vez que se ha ultimado y presentado electrónicamente el formulario en línea de designación, este es examinado por el oficial responsable, personal técnico de la OMS y por otros departamentos pertinentes de la Organización. También se consulta al gobierno en cuestión. En último término, es el Director General de la OMS quien aprueba las designaciones. Si se aprueba la designación, mediante una carta oficial el Director Regional involucrado informa al jefe de toda la institución que esta ha sido designada CC de la OMS por un período de cuatro años que comienza a partir de la fecha indicada en la carta.

Es difícil calcular la duración del procedimiento de designación desde el comienzo a la finalización. Si bien es posible completarlo en un período de seis meses, esto es solo factible si el funcionario responsable y la institución propuesta consideran cuidadosamente los reglamentos de la OMS aplicables, se comunican plenamente al redactar de manera conjunta las actividades para el plan de trabajo y toman medidas inmediatas en respuesta a todas las solicitudes de los revisores sobre aclaraciones o modificaciones de la propuesta original. La presentación de una propuesta de designación no implica que se aprobará la designación.

10.1 El formulario de designación

Cuando se designa a una institución CC de la OMS, el formulario para solicitar la designación sirve de convenio de carácter obligatorio con la OMS. Al presentar este documento, la institución se compromete a ejecutar el plan de trabajo acordado conforme a sus atribuciones y los Términos y Condiciones para Centros Colaboradores de la OMS.

El formulario para solicitar la designación consta de tres secciones: el perfil institucional, las atribuciones y el plan de trabajo. A continuación se describe en detalle el contenido de cada sección.

Las instituciones que no puedan presentar información en inglés deben analizar sus requisitos idiomáticos con el funcionario responsable antes de llenar el formulario de designación en el CC-e. Si bien la documentación pertinente puede estar redactada en cualquiera de los idiomas oficiales de la Asamblea Mundial de la Salud, la información en un idioma diferente del inglés debe ser traducida a este idioma antes de ingresarla en el formulario en línea en el CC-e.

Perfil institucional
Los campos de datos sobre el perfil institucional deben ser llenados por la institución propuesta y proporcionar información acerca de la institución propuesta para la designación, incluidos el nombre, la dirección, las características, el financiamiento, el personal y las instalaciones. La información suministrada debe referirse únicamente a la

unidad, la división, el departamento o el laboratorio cuya designación se propone en particular (es decir, la institución), no a toda la entidad de la cual forma parte. Sin embargo, el organigrama debe mostrar la entidad general, incluida la parte propuesta como CC de la OMS.

Atribuciones

Las atribuciones son puntos breves, expresados en una sola oración, que proporcionan un panorama general amplio del área de colaboración futura. Deben reflejar la colaboración futura entre la OMS y la institución propuesta, en lugar del trabajo habitual de la institución. No se debe incluir ningún detalle acerca de las actividades. Las atribuciones requieren un análisis previo con el funcionario responsable porque establecen el marco general bajo el cual se desarrollarán las actividades del plan de trabajo.

Los siguientes son ejemplos de atribuciones:

- "ayudar a la OMS en la difusión de información en el campo de la inocuidad de los alimentos";
- "Contribuir a poner en práctica la política de visión 20/20 de la OMS".
- "de acuerdo con la OMS, impartir cursos de capacitación especializados en la seguridad de las transfusiones de sangre".

Recuadro 1. Lista de verificación para las atribuciones

0 Las atribuciones no exceden los límites de las atribuciones del CC de la OMS.

0 Las atribuciones propuestas son breves, topos con una sola oración. Cada punto proporciona una indicación amplia de alto nivel del área de trabajo para la colaboración acordada, sin enumerar detalles como fechas o nombres.

0. Habrá la menor cantidad posible de atribuciones (en general, bastarán dos o tres atribuciones).

0 Cada atribución hace referencia a la OMS (por ejemplo, “Cuando lo solicite la OMS…”, “Bajo el liderazgo de la OMS…”, “A solicitud de la OMS…).

Plan de trabajo

El plan de trabajo es la lista de actividades detalladas que la institución propuesta ejecutará si es designada CC de la OMS. Todas las actividades deben tener cabida dentro de las atribuciones descritas en la parte anterior del formulario. Cada actividad debe contribuir al logro de una tarea de la OMS y la función de todos los participantes será claramente descrita para cada actividad. Solo deben figurar en la lista las actividades específicas y concretas que se han examinado y acordado con el

funcionario responsable (es decir, las actividades independientes de la institución propuesta no tienen que aparecer en la lista).

Para cada actividad propuesta en el plan de trabajo, la institución propuesta y el oficial responsable deben examinar y proporcionar los elementos necesarios enumerados a continuación.

a) El título de la actividad: un nombre breve y descriptivo que capte con exactitud la esencia de la actividad propuesta.

b) El vínculo con las atribuciones: las atribuciones con las cuales se relaciona esta actividad.

c) El nombre (o los nombres) del personal responsable en la institución: el nombre del científico o los científicos de la institución propuesta que llevarán a cabo la actividad.

d) El tipo de actividad: se seleccionará de la lista desplegable cómo se podría clasificar mejor esta actividad.

e) La descripción de la actividad y cómo se realiza: se describirá en forma detallada y específica en qué consiste la actividad, incluyendo:

   — el contexto y las razones por las cuales la OMS requiere que se lleve a cabo la actividad;
   — las acciones concretas que deberá emprender la institución propuesta;
   — la participación de la OMS en las actividades del plan de trabajo (por ejemplo, en le ejecución conjunta de las actividades, en la coordinación y el asesoramiento);
   — una explicación de cómo la OMS usará los productos que se obtengan.

f) Los productos esperados: el producto tangible o el servicio o el resultado que se obtendrá (por ejemplo, una completa directriz técnica en formato impreso o un curso de capacitación de una semana impartido anualmente). Según corresponda, también se debe indicar la atribución propuesta de los derechos de propiedad intelectual incluyendo entre corchetes la sección aplicable de los Términos y condiciones para los Centros Colaboradores de la OMS, por ejemplo, “Materiales didácticos (3.1.2)” (véanse más detalles en la sección 8).

g) La tarea de la OMS relacionada: se debe incluir el código de cinco dígitos para el “producto” establecido en el plan de operaciones de la OMS para el bienio en cuestión, y también el correspondiente nombre del programa de la OMS y la contribución de esta actividad a las actividades planificadas de la OMS (en contraposición con la salud pública en general).

h) El nombre (o nombres) de las fuentes de financiamiento (incluidas las cantidades aportadas, si están especificadas): la lista detallada y completa de los nombres de las fuentes de financiamiento que se usarán para la actividad particular, no para la institución en su totalidad. Por ejemplo, "Esta actividad será financiada por la Fundación B&M Gates o por el presupuesto ordinario de la institución". No use descripciones tales como “diversos organismos de financiamiento”, “otras fuentes” o las “instituciones participantes”. Si se conoce la cantidad específica de financiamiento aportada por una fuente identificada para esta actividad en particular se sabe, se debe incluir esa información.

i) plazos de las actividades (incluidos los plazos de los hitos clave, según proceda): un plazo específico para la ejecución de cada actividad (evitar generalizaciones como “en curso” o “durante todo el período de la

designación”).

Recuadro 2. Lista de verificación para los planes de trabajo

0 La propuesta es concisa y evita texto de autopromoción.

0 Las atribuciones y actividades **no** exceden los límites de las atribuciones del CC de la OMS. Por ejemplo, **no** se relacionan con títulos habilitantes (por ejemplo, maestrías, doctorados), la participación en cuadros de expertos, comités o algún tipo de grupo asesor de la OMS, el establecimiento de nuevas entidades, el asesoramiento a gobiernos de Estados Miembros ni la formulación de directrices nacionales.

0 **Solo se incluyen actividades que de manera conjunta han sido planificadas y adaptadas para la OMS y que contribuyen directamente a programas de la OMS (en contraposición con actividades que benefician a la salud pública en general). No se deben incluir en el plan de trabajo actividades ordinarias de la institución propuesta ni actividades que no se realicen en colaboración con la OMS, sin importar cuán beneficiosas puedan ser.**

0 Las actividades incluidas en el plan de trabajo están dentro de los límites de las atribuciones.

0 La descripción de cada actividad incluye lo siguiente:
- el contexto y las razones por la cuales la OMS requiere que se lleve a cabo la actividad;
- las acciones concretas que deberá emprender la institución propuesta;
- la participación de la OMS (por ejemplo, en la ejecución, la coordinación y el asesoramiento);
- cómo la OMS usará los productos que se obtengan.

0 Cada actividad ha obtenido fuentes de financiamiento y esto se indica en el campo “Nombre (o nombres) de las fuentes de financiamiento”.

0 Cada actividad tiene un plazo específico (que puede incluir plazos para hitos intermedios).

0 El código de cinco dígitos para el “producto” establecido en el plan de operaciones de la OMS para el bienio en cuestión ha sido incluido en el campo “Tarea de la OMS relacionada”.

0 A continuación de cada producto se incluye una cláusula concerniente a los derechos de propiedad intelectual (véase la sección 8).

Ejemplos de actividades

Parte III – Plan de trabajo		
Actividad ID 82	**Título de la actividad**	Elaboración de un folleto de adiestramiento para trabajadores sanitarios en países afectados por el virus del Ébola.
	Vínculo con la atribución	Atribución 2
	Nombres del personal responsable en la institución	Dr. J. Clark, Sr. P. K. Thompson, Sra. Jenkins
	Tipo de actividad	Capacitación y educación
	Descripción de la actividad y de cómo se lleva a cabo	Como parte de los esfuerzos de la OMS por desarrollar la capacidad en los países afectados por el virus del Ébola, la Organización está elaborando una serie de materiales didácticos para los trabajadores sanitarios de primera línea. A solicitud de la OMS, la institución propuesta preparará un folleto de adiestramiento para trabajadores sanitarios de primera línea en países afectados por el virus del Ébola. El folleto se basará en la publicación *WHO Clinical management of patients with viral haemorragic fever*, que contiene gráficos y diagramas y está escrita en un lenguaje sencillo en inglés, francés y portugués. La OMS definirá la lista de contenidos del folleto y aprobará el texto definitivo. La institución propuesta redactará y traducirá el texto y elaborará los gráficos y diagramas. La institución propuesta también será responsable de la edición (conforme a la guía de estilo de la OMS) y el diseño gráfico del folleto.
	Productos previstos	Un folleto de adiestramiento (de 20 a 30 páginas) presentado a la OMS en formato PDF. Todos los derechos de propiedad intelectual corresponderán a la OMS, de acuerdo con el párrafo 3.1.2 de los Términos y Condiciones para los Centros Colaboradores de la OMS.
	Producto de la OMS (tarea principal)	Producto 1.1.7.H1, Actividad 3, del plan operacional 2016-2017 de la OMS.
	Nombres de las fuentes de financiamiento	Presupuesto ordinario de la institución propuesta.
	Plazo de la actividad	Marzo del 2017: la OMS proporciona la lista de contenidos a la institución propuesta. Julio del 2017: la institución propuesta entrega a la OMS el primer borrador. Agosto del 2017: la institución propuesta entrega a la OMS el borrador final (después de incorporar revisiones basadas en la retroalimentación proporcionada por la OMS).
	Esta actividad ha sido específicamente diseñada para el plan de trabajo del Centro Colaborador de la OMS y no constituye una actividad ordinaria de la institución sin la participación de la OMS.	

Figura 6. Ejemplo de actividad recomendada

Actividad ID 192	**Título de la actividad**	Curso de adiestramiento sobre la atención y el manejo de pacientes en unidades de tratamiento de la enfermedad por el virus del Ébola.
	Vínculo con la atribución	Atribución 1
	Nombres del personal responsable en la institución	Dr. John Smith y Dra. Christina Kullen
	Tipo de actividad	Capacitación y educación
	Descripción de la actividad y de cómo se lleva a cabo	A la OMS se le pide que desarrolle la capacidad de los países de administrar unidades de atención de salud que asisten a pacientes con enfermedad por el virus del Ébola, Para ayudar a la OMS a alcanzar esta meta, la institución propuesta elaborará y dictará un curso de adiestramiento durante 2 días (14 horas por curso) sobre la atención y el tratamiento de los pacientes en las unidades de tratamiento de la enfermedad por el virus del Ébola. El curso será presencial y será ofrecido 2 veces en cada año de la designación, lo cual da un total de 8 veces en los 4 años que abarca la designación. El curso incluirá a un máximo de 20 participantes, que serán seleccionados por la OMS. La OMS proporcionará el lugar de reunión para el curso. La institución propuesta proporcionará dos instructores (las personas que se mencionaron antes) o sustitutos equivalentes. Todos los gastos de viaje y los viáticos de esos dos instructores serán solventados por completo por la institución propuesta, la cual no tiene que cubrir ningún gasto relacionado con los participantes. El contenido del curso será acordado por la OMS y la institución propuesta, conforme al "Manual para el tratamiento y el manejo de pacientes en las unidades de tratamiento de la enfermedad por el virus del Ébola y los centros de atención comunitarios". La institución propuesta elaborará todo el material didáctico necesario.
	Productos previstos	- Se habrán dictado ocho cursos de 2 días. - Materiales didácticos (conforme a la cláusula genérica del párrafo 3.3 de los Términos y Condiciones para los Centros Colaboradores de la OMS)
	Producto de la OMS (tarea principal)	Producto 1.1.7.H3, Actividad 2, del plan operacional 2016-2017 de la OMS.
	Nombres de las fuentes de financiamiento	Presupuesto ordinario de la institución propuesta (50%) Departamento para el Desarrollo Internacional (DFID, por sus siglas en inglés) del Reino Unido (50%)
	Plazo de la actividad	Marzo del 2016: la OMS y la institución

		propuesta deciden acerca del contenido del curso. Después de eso: la OMS decidirá las fechas en que se dictarán los cursos presenciales de adiestramiento de 2 días en cada año de la designación y las comunicará a la institución con una antelación de al menos tres meses.
	Esta actividad ha sido específicamente diseñada para el plan de trabajo del Centro Colaborador de la OMS y no constituye una actividad ordinaria de la institución sin la participación de la OMS.	

Figura 7. Ejemplo de actividad recomendada

10.2 Revisiones durante el proceso de examen para la designación

En cualquier etapa de todo el proceso de examen en la OMS, un revisor puede devolver la propuesta para aclarar ciertos puntos o solicitar modificaciones en el formulario. Si se requieren cambios en el formulario y el oficial responsable o el director propuesto del CC de la OMS los han introducido, se remitirá el formulario a la otra parte para obtener su acuerdo. En esta situación, la otra parte puede estar de acuerdo con los cambios o puede discrepar y hacer otros cambios. Este proceso se repetirá hasta que tanto el oficial responsable como el director propuesto del CC de la OMS acepten todos los cambios que se han hecho.

El examen de la OMS comenzará desde el principio cada vez que se modifique el formulario. Si se proporcionan aclaraciones por medio de observaciones (sin modificar el formulario), continuará el examen de la OMS.

Todos los cambios se procesan en el CC-e. En cada situación donde se requiera una acción por el director propuesto del CC de la OMS, esta persona recibirá un mensaje automatizado de correo electrónico del CC-e con las instrucciones, el nombre de usuario y la contraseña.

11. El procedimiento para la renovación de la designación

En los casos en que la colaboración ha tenido éxito y si lo justifican las actividades del programa de la OMS, el oficial responsable puede proponer una extensión de la designación (“renovación de la designación”) como CC de la OMS durante uno, dos, tres o cuatro años. El procedimiento para la renovación de la designación debe ser iniciado por el oficial responsable en el CC-e al menos seis a nueve meses antes de la fecha de vencimiento de la designación original para asegurar que se pueda aprobar y ultimar antes de esa fecha.

Si se la apoya, la propuesta de renovación de la designación es iniciada por el oficial responsable en el CC-e. Después de que el oficial responsable haya iniciado el procedimiento de renovación de la designación en el CC-e, el director propuesto del CC de la OMS recibe un mensaje de correo electrónico generado automáticamente, donde se le pide a la institución que llene el formulario en línea de renovación de la designación en el CC-e. El formulario de renovación de la designación puede haber sido llenado previamente solo con las atribuciones anteriores o tal vez ya haya sido llenado en parte por el oficial responsable. Para tener acceso al formulario requerido, la institución se conecta al CC-e a través del portal web de los CC (véanse en la sección 14 instrucciones sobre cómo se usa el CC-e). En el mensaje de correo electrónico se incluyen los detalles de la dirección del sitio web, el nombre el usuario y la contraseña.

Una vez que el formulario en línea de renovación de la designación ha sido completado y presentado por vía electrónica, es examinado por el oficial responsable, personal técnico de la OMS y por otros departamentos pertinentes de la OMS. Si se aprueba, el director regional involucrado informa la renovación de la designación al jefe de toda la institución mediante una carta oficial.

La renovación de la designación debe ser aprobada antes de la fecha de vencimiento de la designación actual; de otro modo, la designación del centro cesará automáticamente. Si bien puede haberse iniciado el trámite de renovación, la designación de CC de la OMS concluirá en la fecha de vencimiento y, en consecuencia, ya no puede proseguir la renovación de la designación.

11.1 **El formulario de renovación de la designación**

El formulario para solicitar la renovación de la designación tiene tres secciones: el perfil institucional, las atribuciones y el plan de trabajo. A continuación se describe brevemente el contenido de cada sección.

Perfil institucional
Los datos sobre el perfil institucional deben ser llenados por la institución propuesta. Esta primera sección es una versión abreviada del perfil institucional del anterior formulario de designación y partes de él son previa y automáticamente incorporadas por el CC-e. La información que pudiera haber cambiado desde la última designación debe ser actualizada en el formulario. Sin embargo, no se puede trasladar una designación a otro departamento o institución; por consiguiente, el nombre de la institución no se puede cambiar y solo ciertos campos en el formulario pueden ser modificados.

Atribuciones
Las atribuciones deben ser examinadas a fondo con el funcionario responsable al menos seis a nueve meses antes de la expiración de la designación actual. El CC-e incorporará previamente las atribuciones actuales en el formulario para solicitar la renovación de la designación. Se espera que las atribuciones permanezcan sin cambios, aunque, en caso de necesidad, se pueden hacer modificaciones menores para reflejar la colaboración futura entre el CC y la OMS. Para mayores detalles acerca de la información requerida sobre las atribuciones, se puede consultar la sección 10.1.

Plan de trabajo
El plan de trabajo requiere un examen minucioso con el funcionario responsable al menos seis a nueve meses antes de la expiración de la designación actual. Cada actividad debe estar relacionada con las atribuciones. Para mayores detalles acerca de la información requerida sobre el plan de trabajo, se puede consultar la sección 10.1.

11.2 **Revisiones durante el proceso de examen para la renovación de la designación**

En cualquier etapa de todo el proceso de examen en la OMS, un revisor puede devolver la propuesta para aclarar ciertos puntos o solicitar modificaciones en el formulario. Después de que el oficial responsable o el director propuesto del CC de la OMS han introducido los cambios solicitados, se remitirá el formulario a la otra parte para obtener su acuerdo. En esta situación, la otra parte puede estar de acuerdo con los cambios o puede discrepar y hacer otros cambios. Este proceso se repetirá hasta que tanto el oficial responsable como el director propuesto del CC de la OMS acepten

todos los cambios que se han hecho. Una vez que el formulario de renovación de la designación ha sido presentado nuevamente y devuelto al revisor, la institución propuesta y el oficial responsable no pueden hacer otros cambios a menos que otros revisores devuelvan el formulario para nuevas revisiones.

El examen de la OMS comenzará desde el principio cada vez que se modifique el formulario. Si se proporcionan aclaraciones por medio de observaciones (sin modificar el formulario), continuará el examen de la OMS. Como en el caso del formulario original, todos los cambios se procesan en el CC-e. En cada situación donde se requiera una acción por el director propuesto del CC de la OMS, esta persona recibirá un mensaje automatizado de correo electrónico del CC-e con las instrucciones, el nombre de usuario y la contraseña.

El proceso para la renovación de la designación es menos complejo y tiene menos pasos que la designación original. Sin embargo, puede prolongarse hasta nueve meses antes de ser completado. Por consiguiente, es fundamental que el director del CC de la OMS se comunique permanentemente con el oficial responsable a lo largo del año final de la designación actual para iniciar el proceso de renovación de la designación a tiempo y evitar una interrupción involuntaria. La presentación de una propuesta de renovación de la designación no garantiza que se aprobará la renovación de la designación.

12. Vigilancia y requisitos de presentación de informes anuales

Los CC de la OMS se deben comunicar con su oficial responsable si quiere analizar cualquier aspecto de la designación, en particular todo tema relacionado con la ejecución de las actividades acordadas. Una vez al año, los CC de la OMS completan un breve formulario de informe anual en el CC-e acerca del progreso logrado en la ejecución del plan de trabajo acordado durante los 12 meses anteriores.

12.1 Informes del progreso logrado por los Centros Colaboradores de la OMS

Para alertar a la institución sobre la necesidad de presentar su formulario de informe anual, la OMS envía un mensaje de correo electrónico a la dirección de registrada en la base mundial de datos sobre los CC de la OMS para el director del CC de la OMS. Este correo electrónico proporciona el enlace al sitio web del portal de CC de la OMS, el nombre de usuario y la contraseña requeridos para tener acceso al formulario.

El correo electrónico se envía cada año en el aniversario de la designación. Por ejemplo, si un CC de la OMS fue designado el 1 de noviembre del 2015, recibirá un correo electrónico el 1 de noviembre del 2016 donde se solicita que se llene el primer formulario de informe anual, que abarque el período entre noviembre del 2015 y noviembre del 2016. En la fecha de vencimiento de su designación, la institución recibirá la última solicitud de un informe anual sobre el progreso realizado. Por consiguiente, esta solicitud puede coincidir con el comienzo de un nuevo período de designación en el caso de un CC de la OMS cuya designación sea renovada.

Los CC de la OMS deben presentar su formulario de informe anual sobre el progreso realizado dentro de las cuatro semanas posteriores al aniversario de la designación. Solo se aceptan los formularios de informe anual sobre el progreso realizado presentados vía CC-e (en la sección 14.3 se pueden consultar instrucciones sobre cómo preparar y presentar esos informes anuales usando el CC-e).

Se usan los formularios de informe anual sobre el progreso realizado para vigilar la ejecución del plan de trabajo acordado. No se deben presentar en este formulario resultados técnicos detallados. Según la naturaleza de las actividades acordadas, un funcionario responsable puede pedir a la institución que presente directamente otro informe más técnico, por correo electrónico o postal.

12.2 El formulario para el informe anual sobre el progreso realizado

El formulario de informe anual sobre el progreso realizado tiene cuatro puntos y requiere:

a) para cada actividad incluida en el plan de trabajo, una descripción breve del progreso logrado durante el período que se informa, los productos obtenidos y los resultados logrados y cualquier dificultad encontrada (si procede);

b) una descripción breve de la colaboración con la OMS (por ejemplo, medios de comunicación, frecuencia del contacto, visitas) en el contexto de las actividades del plan de trabajo y cualquier dificultad encontrada (si procede);

c) una descripción breve de cualquier interacción o colaboración con otro CC de la OMS en el contexto de las actividades del plan de trabajo (si procede), incluida toda participación en una red de CC de la OMS (si procede);

d) una descripción breve de todo apoyo técnico, programático, de asesoramiento o de otro tipo recibido de la OMS (si procede) durante el período que se informa y en el contexto de las actividades del plan de trabajo.

La lista de las actividades no puede ser modificada en esta etapa; por lo tanto, si alguna actividad ya no es pertinente, se debe explicar esto.

13. La función de las redes de Centros Colaboradores de la OMS

En enero del 2000, el Consejo Ejecutivo de la OMS instó a los Estados Miembros a que hicieran uso pleno de los centros colaboradores de la OMS como fuentes de información, servicios y conocimientos especializados y para fortalecer su propia capacidad nacional de capacitación, investigación y colaboración encaminadas al desarrollo sanitario. Se alentó a los CC de la OMS a entablar relaciones de trabajo con otros centros e instituciones nacionales reconocidos por la OMS mediante la creación de redes de colaboración o la incorporación a ellas. En vez de colaborar con CC de la OMS individuales, varios programas técnicos de la OMS también han establecido redes de CC de la OMS (véase la figura 8).

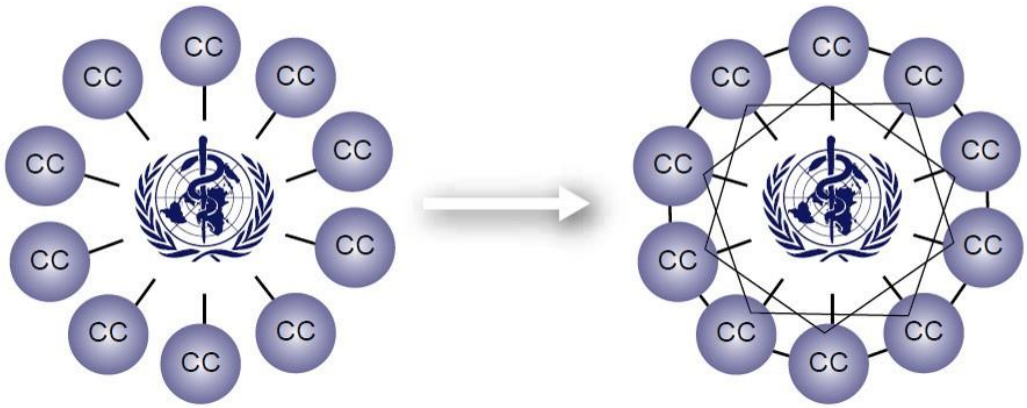

Figura 8. Pasar de relaciones bilaterales a redes de CC de la OMS

Algunos de los beneficios de las redes de colaboración incluyen una mayor aplicación y repercusión de las actividades a nivel mundial, nuevas sinergias y oportunidades entre pares para los CC de la OMS, una mejor alineación con los programas de la OMS y una mayor motivación para oportunidades de liderazgo.

Existen redes temáticas de centros colaboradores de la OMS, por ejemplo, en los campos siguientes: bioética, normalización biológica, enfermedades transmisibles, familia de clasificaciones internacionales, infecciones transmitidas por los alimentos a nivel mundial, vigilancia mundial de la gripe, promoción de la salud, evaluación de tecnologías de la salud, traumatismos y prevención de la violencia, desarrollo de la enfermería y la partería, nutrición, salud ocupacional, preparativos y asistencia médicos para situaciones de emergencia relacionadas con la radiación, control del tabaco, medicina tradicional.

También ha habido esfuerzos específicos de las regiones o de los países para promover la formación de redes entre los CC de la OMS.

En el período 2006–2007, la OMS realizó una evaluación interna de su trabajo con los centros colaboradores. La evaluación incluyó entrevistas con las instituciones y el personal de la OMS y un examen de los documentos. Se concluyó que las redes exitosas de CC de la OMS tenían en común los siguientes elementos:

- el decidido liderazgo de la OMS para organizar la red;

- la preparación de un plan estratégico acordado que definía la función y el trabajo esperado de cada una de las instituciones designadas y fomentaba los proyectos conjuntos y la colaboración entre los CC de la OMS;

- un enérgico coordinador de la OMS o de una de las instituciones designadas, que podía sostener la red y mantenerla en actividad;

- un sistema eficaz y eficiente de comunicación, incluidas reuniones ordinarias (celebradas anualmente o cada dos años) donde todas las instituciones designadas se congregan para examinar y actualizar su plan estratégico, fortalecer la solidaridad, analizar actividades y renovar sus compromisos de trabajar juntas siguiendo estrategias comunes;

- un período de colaboración suficiente para entablar relaciones cercanas de trabajo;

- la disponibilidad de fondos (aun en cantidades limitadas) de la OMS o de los miembros de la red para apoyar la red cuando fuera necesario.

Se puede encontrar más información sobre las redes existentes de centros colaboradores de la OMS en el sitio web de la OMS (http://www.who.int/collaboratingcentres/networks/en).

14. Cómo usar el sistema de procesamiento electrónico CC-e

Desde el 1 de junio del 2007, la OMS ha activado el CC-e, su sistema mundial de procesamiento electrónico para tramitar las designaciones y las renovaciones de la designación y facilitar que los CC de la OMS presenten informes anuales sobre el progreso realizado. El sistema es un entorno en línea y sin papeles que ahorra tiempo, reduce la duplicación y permite que los documentos se presenten directamente a la persona que corresponda.

Se pide a las instituciones que ingresen al CC-e cuando preparan y presentan o revisan el formulario de designación o de renovación de la designación; y el formulario de informe anual sobre el progreso realizado. Cuando se requiera la utilización del CC-e, el jefe del CC de la OMS [7] recibirá un mensaje de correo electrónico proveniente de whocc@who.int.El mensaje suministrará información acerca del trámite pendiente, el número único de referencia del CC, la dirección del sitio web del Portal de CC de la OMS, el nombre de usuario y una contraseña. Esos mensajes de correo electrónico se generan automáticamente y no es posible responder a ellos directamente por correo electrónico.

Todos los mensajes de correo electrónico se envían a la dirección (o direcciones) de correo electrónico del director del CC de la OMS registrada en la base mundial de datos de la OMS (http://www.who.int/whocc). Por consiguiente, las instituciones deben informar de inmediato al oficial responsable los cambios en la dirección (o direcciones) de correo electrónico.

Si bien todo usuario puede en cualquier momento tener acceso al portal de CC de la OMS para detectar si hay algún trámite pendiente, la institución necesitará el correo electrónico con el nombre de usuario y la contraseña para tener acceso a los

[7] Esta sección se refiere al jefe del CC de la OMS, pero se aplica por igual a la persona propuesta como jefe del CC de la OMS antes de que se apruebe la designación.

formularios pertinentes. Una vez que se ha efectuado el trámite se ha tomado, ya no se puede tener acceso a los formularios.

La OMS tiene un HelpDesk [Puesto de Ayuda] especial del CC-e, con el cual los usuarios se pueden poner en contacto para resolver problemas con el CC-e mediante el envío de un mensaje por correo electrónico a ecc_techsupport@who.int. Este mensaje de correo electrónico debe incluir el número de referencia del CC (por ejemplo, CAN-78).

Para orientación o preguntas generales, los usuarios deben consultar las preguntas más frecuentes (FAQ) en http:/www.who.int/collaboratingcentres/faq/en/, o comunicarse con su funcionario responsable.

14.1 Preparación y presentación de un formulario para solicitar la designación

Estas instrucciones están destinadas al director propuesto de un CC de la OMS.

Paso 1. Abra el correo electrónico desde whocc@who.int.

Paso 2. Haga clic en el enlace proporcionado en el correo electrónico para tener acceso al sitio web del portal de CC de la OMS (http://www.who.int/whocc).Introduzca su número de referencia de CC (señalado en el correo electrónico, por ejemplo, DEU-99) y haga clic en el botón "**Search**" [Buscar]. La página indicará el trámite que hay que hacer. Haga clic en el enlace proporcionado para abrir el formulario de designación.

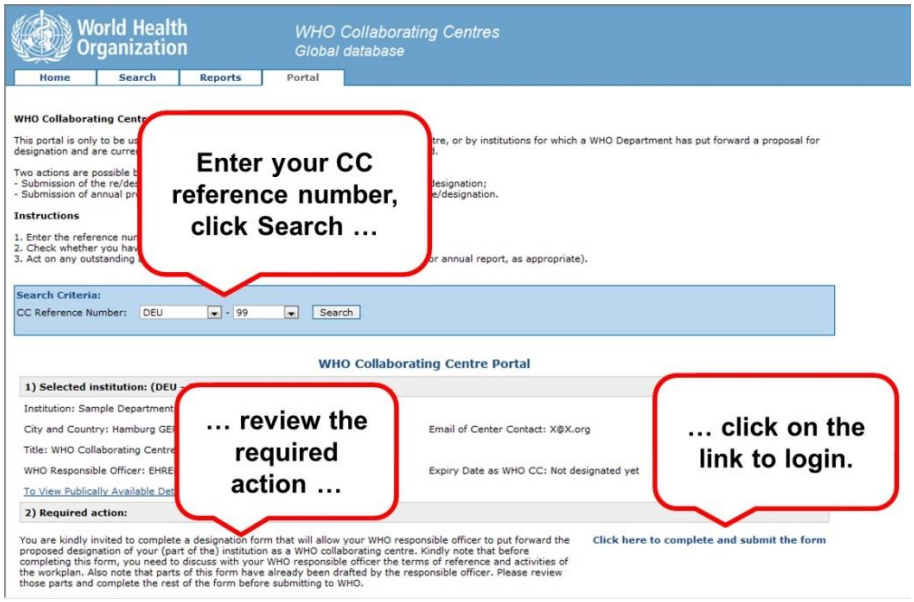

Paso 3. Introduzca su nombre de usuario y la contraseña (proporcionados en el correo electrónico) y haga clic en "**Log in**" [Acceso].

Paso 4. Escriba directamente el texto en el formulario, o copie y pegue la información. Para pasar de una sección del formulario a la siguiente, haga clic en las teclas de tabulación, o desplácese hasta el final de la página y haga clic en "**Next**" [Siguiente] o "**Previous**" [Anterior].

Para Imprimir el formulario o crear un PDF de éste, use el botón “Print” [Imprimir] que está al final de la página.

No es necesario completar el formulario de designación en una única sesión; se puede guardar el formulario al hacer clic en el botón “**Save**” [Guardar].

Para agregar una nueva actividad en el formulario de designación, simplemente complete todos los campos para la actividad. En la sección del plan de trabajo (“workplan”) del formulario de designación, haga clic en “**Save Activity**” [Guardar la actividad].

Para editar una actividad, primero seleccione el ID [identificador] de la actividad en el menú desplegable, haga clic en “**Select**” [Seleccionar], introduzca los cambios en los campos para la actividad y haga clic en “**Save Activity**” [Guardar la actividad].

Para suprimir una actividad, seleccione el ID [identificador] de la actividad en el menú desplegable, haga clic en “**Select**”" [Seleccionar] y luego clic en “**Delete Activity**” [Suprimir la Actividad].

Para ver todas las actividades agregadas, use “Workplan Overview” [Panorama general del Plan de Trabajo].

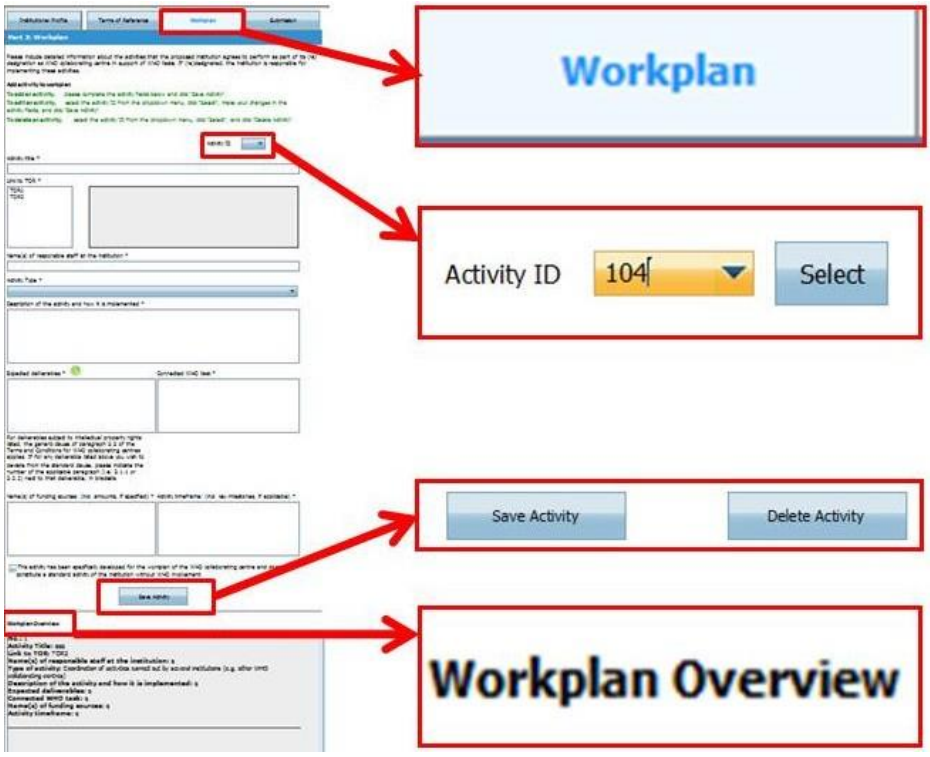

CONSEJO: A cada actividad se le asigna un ID [identificador] de actividad único cuando se agrega la actividad. Los ID de las actividades no comienzan con 1 y quizá no sean números consecutivos.

Paso 5. Una vez que usted ha llenado el formulario, vaya a la tabulación "**Submission**" [Presentación] y haga clic en "**Add Notes and Submit**" [Agregar las Notas y Presentar]. En la página siguiente, introduzca cualquier observación que usted desee formular y haga clic en "**Submit to WHO**" [Presentar a la OMS].

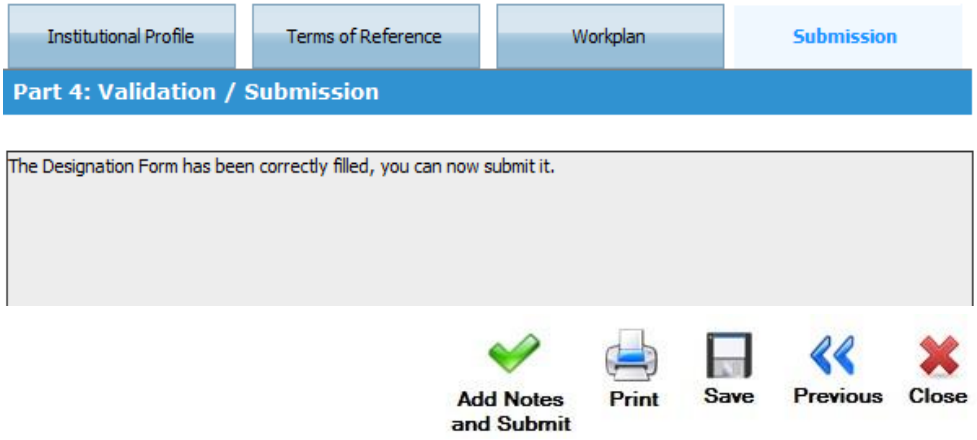

*CONSEJO: Una vez presentado, no se puede recuperar el formulario. Para crear un archivo PDF que se pueda imprimir o guardar para registros futuros, haga clic en "**Print**" [Imprimir] antes de presentar el formulario.*

.

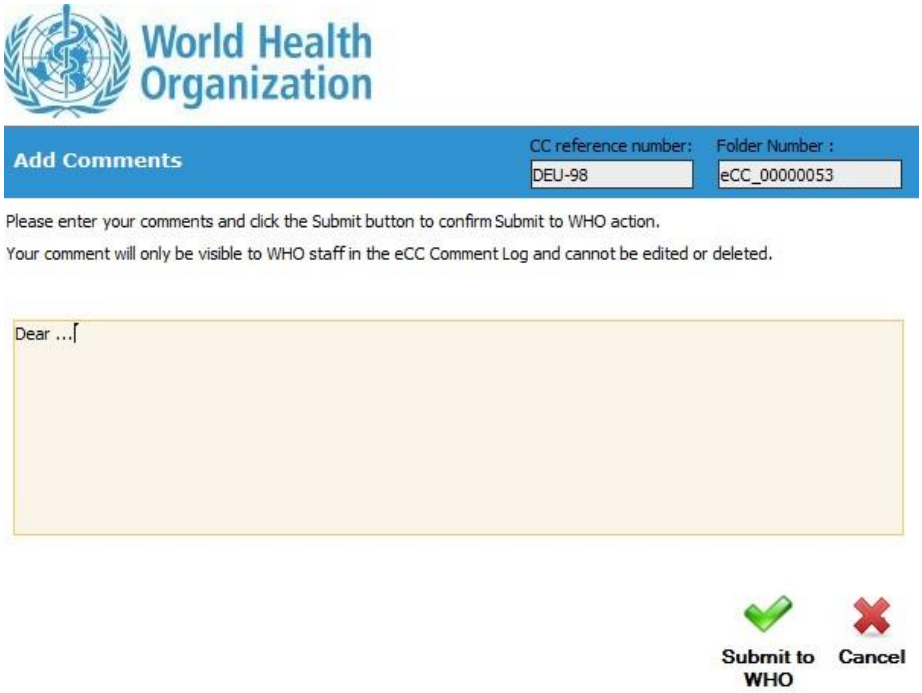

Paso 6. Usted recibirá un correo electrónico automatizado proveniente de whocc@who.int para confirmar que la OMS ha recibido el formulario. En “Subject” [Asunto] dirá: "WHO Successful Submission” [Se ha efectuado con éxito la presentación a la OMS].

14.2 Solicitudes de aclaración o modificación después de la presentación

Esta sección describe los pasos requeridos si se devuelve a la institución un formulario de designación o de renovación de la designación después de que ha sido presentado para el examen. Las instrucciones están destinadas al director propuesto de los CC de la OMS.

Paso 1. Usted recibirá un mensaje de correo electrónico automáticamente generado proveniente de whocc@who.int. Si el oficial responsable le está solicitando que proporcione una aclaración o que modifique el formulario, en el encabezamiento “Subject” [Asunto] se leerá: “WHO, Clarification for the proposal to (re)designate your institution as a WHO Collaborating Centre” [OMS, Aclaración de la propuesta de designación (o renovación de la designación) de su institución como Centro Colaborador de la OMS]. Si el oficial responsable ha hecho cambios en el formulario y le gustaría que usted los aceptara, el encabezamiento “Subject” [Asunto] se leerá: “WHO, Modification of WHO Collaborating Centre proposal” [OMS, Modificación de la propuesta del Centro Colaborador de la OMS].

Paso 2. Haga clic en el enlace proporcionado en el mensaje de correo electrónico para tener acceso el sitio web del portal de CC de la OMS (http://www.who.int/whocc). Seleccione el número de referencia de su centro en el menú desplegable (por ejemplo, DEN-63) y haga clic en "**Search**" [Buscar]. La página mostrará el trámite que debe realizar. Haga clic en el enlace proporcionado para abrir el formulario.

Paso 3. Introduzca su nombre de usuario y la contraseña proporcionados en el mensaje y haga clic en "**Log in**" [Acceso].

Paso 4. Lea las observaciones del oficial responsable. Usted verá una ventana emergente para la selección de los comentarios cuando usted ingrese en el formulario, o haga clic en el botón “**View Comments**” [Ver los Comentarios] que está en la parte superior del formulario.

Paso 5. Usted tiene dos opciones:

- Para aceptar el formulario tal como está, vaya a la tabulación “Submission” [Presentación] y seleccione “**Accept Without Changes** [Aceptar Sin Cambios], introduzca sus observaciones o cualquier aclaración solicitada en el campo y haga clic en “**Submit to WHO**” [Presentar a la OMS].
- Para modificar el formulario, haga clic en la tabulación “Submission” [Presentación] y seleccione “**Make Changes**” [Hacer Cambios] para abrir el formulario y modificarlo según sea necesario; luego regrese a la tabulación “Submission” [Presentación], seleccione “**Add Notes and Submit**” [Agregar Notas y Presentar], introduzca sus observaciones y haga clic en “**Submit to WHO**” [Presentar a la OMS].

Tenga en cuenta que el perfil institucional no puede ser modificado por el oficial responsable.

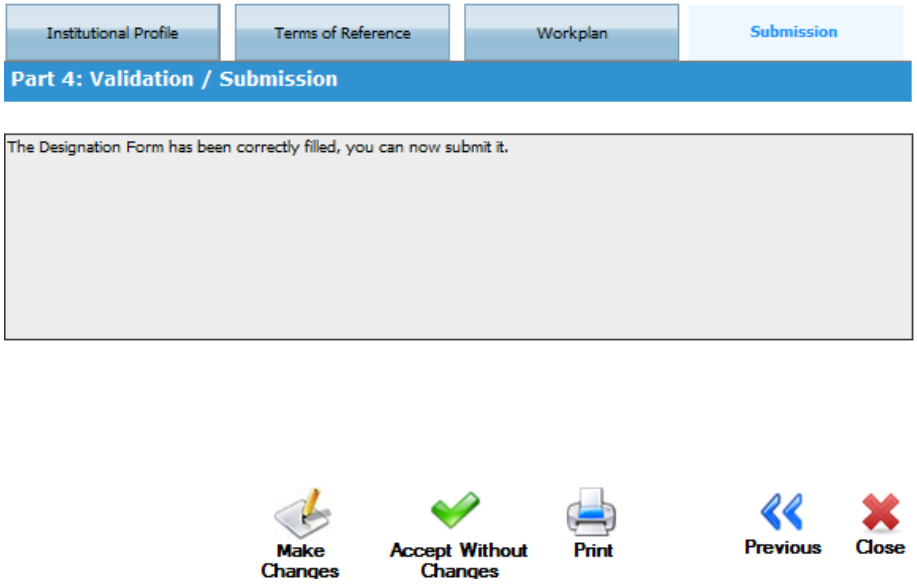

*CONSEJO: Una vez presentado, no se puede recuperar el formulario. Para crear un archivo PDF que se pueda imprimir o guardar para registros futuros, haga clic en "**Print**" [Imprimir] antes de presentar el formulario.*

Para más detalles sobre cómo imprimir, navegar o revisar el plan de trabajo, consulte las instrucciones sobre cómo completar el formulario de designación en la sección 14,1.

Paso 6. Usted recibirá un mensaje automatizado de correo electrónico proveniente de whocc@who.int para confirmar que la OMS ha recibido el formulario. En "Subject" [Asunto] dirá: "WHO Successful Submission" [Se ha efectuado con éxito la presentación a la OMS].

14.3 Preparación y presentación de un formulario de informe anual sobre el progreso realizado

Estas instrucciones están destinadas al jefe de los CC de la OMS.

Paso 1. En el aniversario de la designación, usted recibirá un mensaje de correo electrónico generado automáticamente proveniente de whocc@who.int. El correo electrónico le alertará de que debe presentar un formulario de informe anual sobre el progreso realizado.

Paso 2. Haga clic en el enlace proporcionado en el correo electrónico para tener acceso el sitio web del portal de CC de la OMS (http://www.who.int/whocc). Seleccione el número de referencia de su centro en el menú desplegable (por ejemplo, UNK-63) y haga clic en "**Search**" [Buscar]. La página mostrará el trámite que debe realizar. Haga

clic en el enlace proporcionado para abrir el formulario de informe anual sobre el progreso realizado.

Paso 3. Introduzca el nombre de usuario y la contraseña proporcionados en el correo electrónico.

Paso 4. Para llenar el formulario, se puede escribir la información directamente o copiarla y pegarla en el formulario. El período de notificación (por ejemplo, 11/2015 a 11/2019) se indica en la parte superior del formulario. No es necesario completar el formulario en una sola sesión; puede guardarlo haciendo clic en "**Save**" [Guardar]. Cuando finalice el llenado del formulario, haga clic en "**Submit**" [Presentar] para enviarlo a la OMS.

Paso 5. Usted recibirá un mensaje automatizado de correo electrónico proveniente de whocc@who.int para confirmar que la OMS ha recibido el formulario. En "Subject" [Asunto] dirá: "WHO Successful Submission" [Se ha efectuado con éxito la presentación a la OMS].

14.4 Preparación y presentación de un formulario de renovación de la designación

Si bien el formulario para solicitar la renovación de la designación requiere menos información que el formulario llenado para la designación, los pasos para completar y presentar un formulario de renovación de la designación en el CC-e son los mismos que para el formulario de la designación (véase la sección 14.1). En el formulario de renovación de la designación, la sección de atribuciones ha sido previamente llenada con los datos de las atribuciones del período actual de designación. Se puede modificar la información para efectuar cambios menores si es necesario.

15. La base mundial de datos de los Centros Colaboradores de la OMS

La base mundial de datos de los CC de la OMS (http://www.who.int/whocc/) es la fuente oficial de información sobre todos los CC de la OMS a nivel mundial y se la puede consultar en la internet.

Todos los usuarios pueden efectuar búsquedas en la base de datos en varias formas y se pueden combinar diferentes criterios de búsqueda (véase la figura 7 a continuación). Por ejemplo, los usuarios pueden buscar por:

- el número de referencia asignado a cada CC de la OMS (por ejemplo, CHN-62);
- el título oficial;
- el nombre del director del CC de la OMS, del oficial responsable de la OMS, del contraparte técnico o de la institución;
- la ubicación geográfica (por ejemplo, ciudad, país o región);
- los productos;
- el tema, el tipo de actividad, o palabras clave;
- el estado, la fecha de designación o de expiración.

Figura 9. Cómo efectuar búsquedas en la base mundial de datos de los CC de la OMS

La entrada o índice correspondiente a cada CC de la OMS en la base de datos incluye la siguiente información (véase la figura 8):

- el número de referencia;
- el iniciador de la designación (sede de la OMS o código de la región);
- el título del CC de la OMS;
- el nombre del director (o directores) del CC de la OMS (que puede o no ser el mismo que el director de la institución);
- el nombre y los datos del personal de contacto con la institución;
- la fecha de la designación original, la fecha de la última renovación de la designación (si la hubo) y la fecha de expiración de la designación actual;
- las atribuciones del CC de la OMS;
- las áreas de trabajo del CC de la OMS;
- los tipos de actividades del CC de la OMS;
- los productos de la Organización Mundial de la Salud;
- el nombre y los datos de contacto del oficial responsable (y a veces también del colega o los colegas del oficial responsable);
- el nombre y los datos de contacto del contraparte técnico.

Figura. 10. Ejemplo de detalles acerca de un CC de la OMS suministrados en la base mundial de datos de los CC de la OMS

16. Apoyo y recursos para los Centros Colaboradores de la OMS

El oficial responsable de la OMS es la persona que hay que contactar si se necesita ayuda.

El oficial responsable podrá prestar asesoramiento sobre cualquier cuestión concerniente a la ejecución del plan de trabajo y la relación con la OMS. Además, el oficial responsable puede formular cualquier pregunta o solicitud (por ejemplo, solicitud de autorización para el uso del nombre y el emblema de la OMS) al punto focal pertinente.

Para los problemas tecnológicos con el CC-e, comuníquese con el HelpDesk [Puesto de Ayuda] del CC-e en la OMS enviando un mensaje de correo electrónico a ecc_techsupport@who.int. El mensaje debe incluir el número de referencia del CC (por ejemplo, CAN-78) y describir el problema.

Se puede encontrar más información sobre los CC de la OMS en el sitio web de la OMS en http://www.who.int/collaboratingcentres/information/en/. Esta página web incluye:

- la versión más actualizada de esta guía;
- la Guía de referencia rápida para los CC de la OMS;
- una lista integral de las preguntas más frecuentes (FAQ) que hacen los CC de la OMS acerca del CC-e;
- el Reglamento de los grupos de estudio y grupos científicos, instituciones y otros mecanismos de colaboración;
- los Términos y condiciones para los centros colaboradores de la OMS.

Anexo 1. Declaración de intereses

Este formulario no se enviará a la OMS. Más bien, se utilizará como una referencia, como se menciona en la sección 7.2 de esta guía.

DECLARACIÓN DE INTERESES PARA LOS EXPERTOS DE LA OMS

La labor que realiza la OMS en el ámbito de la salud mundial requiere la asistencia de expertos externos que **pueden tener intereses relacionados con su especialización**. Para garantizar la máxima integridad y la confianza del público en sus actividades, la OMS exige que los expertos que prestan servicio en calidad consultiva revelen toda circunstancia que pudiera suscitar un conflicto de intereses potencial en relación con el tema de la actividad en la que participarán.

Todos los expertos que prestan servicio en calidad consultiva deben revelar toda circunstancia que pudiera representar un **conflicto de intereses potencial** (es decir, todo interés que pudiera afectar, o que pueda percibirse razonablemente como susceptible de afectar, la objetividad y la independencia del experto). En este formulario de declaración de intereses (DOI) deberá usted revelar todo interés financiero, profesional o de otra índole relacionado con el tema del trabajo o la reunión en la que se ha solicitado su participación o contribución, así como todo interés que pudiera verse afectado por el resultado de la reunión o el trabajo en cuestión. También debe declarar los intereses pertinentes de sus familiares directos (ver la definición más adelante) y, en caso de tener conocimiento de ello, los intereses pertinentes de terceras personas con las que comparta importantes intereses comunes, y que puedan percibirse como susceptibles de influir indebidamente en su criterio (por ejemplo, empleador, socios profesionales cercanos, unidad administrativa o departamento).

Sírvase completar el presente formulario y presentarlo a la Secretaría de la OMS, al menos cuatro -pero no más tarde de dos- semanas antes de la reunión o el trabajo. También debe informar inmediatamente a la Secretaría si esa información cambia antes o en el transcurso de la reunión o el trabajo. Todos los expertos deben completar el formulario para que pueda confirmarse su participación en una actividad de la OMS. Sírvase observar que si el formulario no se completa en su totalidad y no se divulga toda la información pertinente en el formulario, la OMS podría, en función de las circunstancias, decidir no designarle para participar en los órganos consultivos de la OMS o ejercer funciones consultivas en la Organización en el futuro.

El hecho de responder «sí» a una de las preguntas del formulario no implica automáticamente su descalificación ni que vaya a limitarse su participación en una actividad de la OMS. Sus respuestas serán revisadas por la Secretaría para determinar si tiene un conflicto de intereses en relación con el tema en cuestión. Dependiendo de las circunstancias (por ejemplo, la naturaleza y magnitud del interés, los plazos y duración del interés) puede ser aplicable alguna de las medidas enumeradas en el párrafo siguiente.

La Secretaría puede llegar a la conclusión de que no hay conflicto de intereses potencial o que el conflicto existente es intrascendente o insignificante. Sin embargo, si se determina que un interés declarado es potencial o claramente significativo, la Secretaria podrá aplicar una o más de las tres medidas siguientes a fin de gestionar el conflicto de intereses: i) permitir su plena participación, previa divulgación publica de su interés; ii) determinar una exclusión parcial (es decir, se le excluirá de la parte de la reunión o el trabajo relacionada con el interés declarado, así como del proceso de decisión correspondiente); o iii) determinar la exclusión total (es decir, no podrá usted participar en ninguna reunión o trabajo).

Todos los intereses potencialmente significativos serán **divulgados** a los demás participantes al inicio de la actividad, cuando se le preguntará si ha habido algún cambio en la información facilitada. Si bien el presente formulario es confidencial, en los informes y trabajos resultantes se **publicará** un resumen de todas las declaraciones y las medidas adoptadas para gestionar los intereses declarados. Además, si posteriormente se pone en duda la objetividad del trabajo o contribución en la reunión en que usted participe,

la Secretaria podrá poner a disposición de personas ajenas a la OMS el contenido de su formulario de DOI, si el Director General estima, previa consulta con usted, que su divulgación redunda en el interés superior de la Organización. Al completar el formulario de DOI está usted aceptando estas condiciones.

Si no puede o no quiere revelar los detalles de un interés que podría suscitar un conflicto real o aparente, deberá declarar que puede existir un conflicto de intereses y la Secretaría podrá decidir, previa consulta con usted, su exclusión total de la reunión, el trabajo o el proceso en cuestión

Nombre: Institución: Correo electrónico:

Fecha y título de la reunión o el trabajo, incluyendo la descripción de la materia que se examinará (si se van a evaluar varias sustancias o procesos, el organizador de la actividad deberá adjuntar una lista):

_____

_____

Sírvase contestar a cada una de las preguntas que figuran a continuación. Si la respuesta a alguna de las preguntas es «sí», describa brevemente las circunstancias en la última página del formulario.

El término «usted» se refiere a sí mismo y a sus familiares directos (es decir, su cónyuge (o pareja con la que tiene una relación personal similar) y sus hijos). Por «entidad comercial» se entiende toda actividad comercial, asociación industrial, institución de investigación u otra empresa cuya financiación proceda, en gran medida, de fuentes comerciales con un interés relacionado con el tema de la reunión o el trabajo. El término «organización» comprende una organización gubernamental, internacional o sin fines de lucro, y «reunión» incluye una serie o ciclo de reuniones.

EMPLEO Y CONSULTORÍA

En los últimos 4 años, ¿ha recibido usted una remuneración superior a US$ 5000 de alguna entidad comercial u otra organización con un interés relacionado con el tema de la reunión, el trabajo o el proceso?

1ª Empleado Sí ☐ No ☐

1b Consultor, en particular como asesor técnico o de otro tipo Sí ☐ No ☐

APOYO A LA INVESTIGACIÓN

En los últimos 4 años, ¿ha recibido usted, o ha recibido su unidad de investigación, el apoyo de una entidad comercial u otra organización con un interés relacionado con el tema de la reunión, el trabajo o el proceso?

2a Ayuda a la investigación, en particular donaciones, colaboraciones, patrocinios y otras formas de financiación Sí ☐ No ☐

2b Apoyo no monetario por un valor global superior a US$ 1000 (incluidos equipo, instalaciones, asistentes de investigación, viajes pagados a reuniones, etc.) Sí ☐ No ☐

2c Apoyo (incluyendo honorarios) por participar en un cuadro de conferenciantes, impartiendo conferencias o formación para una entidad comercial u otra organización con un interés relacionado con el tema de la reunión, el trabajo o el proceso Sí ☐ No ☐

INTERESES DE INVERSIÓN

¿Tiene actualmente inversiones (de valor global superior a US$5000) en una entidad comercial que tenga algún interés relacionado con el tema de la reunión, el trabajo o el proceso? Sírvase incluir también las inversiones indirectas, por ejemplo, en entidades fiduciarias o sociedades de cartera. Podrán excluirse los fondos de inversión, los fondos de pensiones o inversiones similares que estén ampliamente diversificadas y en las que no tenga una participación mayoritaria

3a Acciones, bonos, opciones sobre acciones, otros valores (por ejemplo, venta de valores a descuento) Sí ☐ No ☐

3b Intereses comerciales (por ejemplo, propiedades, asociaciones, empresas conjuntas, ser miembro de un consejo de administración, participación mayoritaria en alguna empresa) Sí ☐ No ☐

PROPIEDAD INTELECTUAL

¿Es usted titular de algún derecho de propiedad intelectual que podría aumentar o disminuir según el resultado de la reunión, el trabajo o el proceso?

4a Patentes, marcas de fábrica o de comercio, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual (incluidas las solicitudes pendientes) Sí ☐ No ☐

4b Conocimientos registrados o patentados sobre una sustancia, tecnología o proceso Sí ☐ No ☐

DECLARACIONES PÚBLICAS Y CARGOS (en los últimos 4 años)

5a En el marco de un proceso administrativo, legislativo o judicial, ¿ha emitido alguna opinión o prestado testimonio, en relación con el tema de la reunión, el trabajo o el proceso, para una entidad comercial u otra organización? Sí ☐ No ☐

5b ¿Ha desempeñado un cargo u otra posición, remunerada o no, en la que representó intereses o defendió una postura relacionada con el tema de la reunión, el trabajo o el proceso? Sí ☐ No ☐

INFORMACIÓN ADICIONAL

6a Salvo que esta información haya sido revelada anteriormente, sírvase confirmar si ha trabajado usted para un competidor de un producto que es objeto de la reunión o el trabajo; o si su participación en la reunión, trabajo o proceso le permitirá obtener acceso a información confidencial y de dominio privado de un competidor, o si le otorgará una ventaja o beneficio competitivo a nivel personal, profesional, financiero o comercial. En caso afirmativo, sírvase dar detalles. Sí ☐ No ☐

6b Según su conocimiento, ¿podría el resultado de la reunión, trabajo o proceso beneficiar o perjudicar los intereses de terceros con quienes usted tiene intereses sustanciales en común a nivel personal, financiero, profesional o comercial (por ejemplo, sus hijos adultos o hermanos, colegas profesionales cercanos, su unidad administrativa o departamento)? Sí ☐ No ☐

6c ¿Ha recibido algún pago o contribución de parte de cualquier persona o entidad, aparte de la OMS, para financiar sus gastos de viaje en relación con esta reunión, trabajo o Sí ☐ No ☐

proceso?

6d ¿Ha recibido algún pago (aparte de los gastos de viaje) u honorario por hablar públicamente sobre el tema de esta reunión, trabajo o proceso de la OMS? Sí ☐ No ☐

6e ¿Hay algún otro aspecto de sus antecedentes o sus circunstancias actuales que no se trata más arriba y que puede ser percibido como susceptible de afectar a su objetividad e independencia? Sí ☐ No ☐

7. **TABACO O PRODUCTOS DEL TABACO** *(responda sin tener en cuenta su pertinencia al tema de la reunión o el trabajo)*

En los últimos 4 años, ¿ha sido empleado o ha recibido apoyo para la investigación u otro tipo de financiación por parte de una entidad que participa directamente en la producción, fabricación, distribución o venta de tabaco o productos del tabaco o que represente los intereses de una entidad semejante, o ha tenido algún otro tipo de relación profesional con ella? Sí ☐ No ☐

EXPLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS AFIRMATIVAS: Si ha respondido "**sí**" a alguna de las preguntas anteriores, **haga la correspondiente verificación y describa brevemente las circunstancias en esta página. Si no describe la naturaleza de un interés o si no proporciona la cifra o el valor pertinente en la respuesta en cuestión, se presumirá que el conflicto es significativo.**

N.os 1 - 4: **Tipo de interés, número de pregunta y categoría (por ejemplo, propiedad intelectual; 4.a, derechos de autor) y detalles descriptivos básicos.**	**Nombre de la empresa, organización o institución**	**¿Le pertenece a usted, un miembro de su familia, su empleador, unidad de investigación u otra entidad?**	**Importe del ingreso o valor del interés (de no ser divulgado, se presumirá que es significativo)**	**Interés actual (o el año en que dejó de existir)**

N.ºs 5-8: Describa el tema, las circunstancias específicas, las partes involucradas, el calendario y otros detalles pertinentes

AUTORIZACIÓN DE DIVULGACIÓN. Al completar y firmar el presente formulario, usted está autorizando la divulgación de cualquier conflicto pertinente a los demás participantes en la reunión, así como en el informe o el resultado que emane de dicha reunión.

DECLARACIÓN. Declaro por mi honor que la información revelada en el presente formulario es verdadera y completa según mi leal saber y entender.

Si hubiera algún cambio en la información anterior, lo notificaré inmediatamente al personal responsable de la OMS y completaré un nuevo formulario de declaración de intereses donde se describirán los cambios. Esto incluye todo cambio que se produzca antes de la reunión o el trabajo o en el transcurso de los mismos, y en el periodo comprendido hasta la publicación de los resultados finales o la terminación de la actividad en cuestión.

Fecha: _____ Firma_____

Anexo 2 : Términos y condiciones para los centros colaboradores de la OMS

1. Condiciones generales para ser un centro colaborador de la OMS
2. Uso del nombre, emblema y bandera de la OMS
3. Propiedad intelectual
4. Interacción de los centros colaboradores de la OMS con la industria y el sector privado en general
5. Investigación
6. Formulación de directrices
7. Otras condiciones

Definiciones y notas

A menos que se indique otra cosa, para los fines del presente documento,

- el término "institución" se refiere a la sección (por ejemplo, departamento, división, unidad, etc.) de la institución (por ejemplo, universidad, instituto de investigación, hospital o academia) o del Gobierno que se propone para la designación o renovación de la designación. Ejemplo: Departamento de Microbiología de la Universidad de ABC…;

- el término "CC de la OMS" se refiere a la institución designada como centro colaborador de la OMS mientras realiza las funciones y el plan de trabajo acordados con la OMS (en contraposición con la institución cuando realiza otras actividades al margen de las funciones y el plan de trabajo acordados). Ejemplo: El Departamento de Microbiología de la Universidad de ABC... cuando trabaja en dos actividades incluidas en su forma de designación y acordadas con la OMS.

Un centro colaborador de la OMS no es una persona jurídica. La persona jurídica que controla y es responsable del centro colaborador de la OMS es la institución o el ministerio, academia, universidad, instituto de investigación establecido u hospital del que la institución forma parte.

Al firmar el presente formulario, el representante debidamente autorizado de la institución propuesta para la designación o la renovación de la designación como centro colaborador de la OMS (en adelante, "jefe(a) del CC de la OMS propuesto") acepta y acuerda, en nombre de la institución, cumplir con los siguientes términos y condiciones, en caso de que la propuesta de designación o renovación de esta sea aprobada por la OMS:

1. Condiciones generales

A partir de su designación, la institución designada será responsable de:

a) ejecutar el plan de trabajo acordado de manera oportuna y con los estándares más elevados posibles de calidad;

b) poner en conocimiento del funcionario de la OMS responsable todas las cuestiones que pudieran retrasar o comprometer la ejecución del plan de trabajo y cualquier cambio en la información proporcionada en este formulario;

c) presentar los informes anuales sobre los progresos realizados vía el portal de los centros

colaboradores de la OMS, en el aniversario de la fecha de designación y según sean solicitados por la OMS;

d) entablar conversaciones con el funcionario de la OMS responsable al menos seis meses antes del vencimiento del período de designación, con miras a que evalúen las posibilidades de renovación de la designación como CC de la OMS.

2. Uso del nombre, emblema y bandera de la OMS

Por lo general, los centros colaboradores de la OMS pueden obtener permiso para usar el nombre y el emblema[8] de la OMS únicamente en relación con alguna actividad incluida en el plan de trabajo acordado (y no con otras actividades que la institución pudiera realizar al margen de este). El uso del nombre o del emblema de la OMS requiere la aprobación previa de la Directora General de la OMS en función de cada caso. Toda autorización para utilizar el nombre y el emblema de la OMS se concede solo para la finalidad para la cual ha sido solicitada y caduca automáticamente cuando dicha finalidad se cumple o al término del período de designación como centro colaborador de la OMS, lo que ocurra primero.

Para obtener el permiso de utilizar el nombre o el emblema de la OMS en relación con una actividad del plan de trabajo, el centro colaborador deberá comunicarse con su funcionario de la OMS responsable para presentarle una justificación y un *modelo del uso propuesto,* de conformidad con las condiciones establecidas a continuación.

Consideraciones generales

a) El emblema o el nombre de la OMS nunca deben utilizarse de forma aislada. En lugar del nombre de la OMS por sí solo, debe emplearse el título exacto del centro colaborador de la OMS (en adelante, el "título"), según se indica en la carta oficial de designación y como está registrado en la base mundial de datos de los centros colaboradores de la OMS (por ejemplo, "Centro Colaborador de la OMS para la Salud Ocupacional"). Cuando también se utilice el emblema de la OMS, este solo podrá colocarse inmediatamente después del título.

b) El título (y el emblema) deben usarse con discreción (y tener un tamaño similar) y colocarse inmediatamente abajo del nombre de la institución designada (la parte pertinente), que debe ocupar una posición más prominente.

c) Los caracteres del título deben ser más pequeños que los del nombre de la institución designada (o la parte pertinente de la misma), por ejemplo, "Centro Colaborador de la OMS para la Salud Ocupacional" debe escribirse en caracteres más pequeños que "Escuela de Salud Ocupacional, Universidad de ABC".

8 Emblema y logotipo no son lo mismo. El logotipo de la OMS incorpora el emblema y el nombre de la Organización en un único diseño. Normalmente, los centros colaboradores no tienen permitido utilizar el logotipo de la OMS, pero pueden obtener autorización para utilizar el emblema de la OMS y el título de su designación como CC de la OMS según las reglas establecidas en el presente documento.

d) Todas las palabras del título deben tener el mismo tamaño de fuente, por ejemplo, "OMS" no puede ser de mayor tamaño que "Centro Colaborador para la Salud Ocupacional".

e) Si además del título se utilizará el emblema de la OMS, el emblema de la institución designada también deberá utilizarse, y el primero debe ser de tamaño más pequeño que el segundo.

Ejemplo 1

Ejemplo 2

f) Si el idioma empleado por el centro colaborador no es uno de los idiomas oficiales de la Organización Mundial de la Salud (árabe, chino, inglés, francés, ruso y español) ni, en caso de que una Oficina Regional de la OMS sea la responsable de la designación, uno de los idiomas oficiales utilizados por esa oficina regional, el CC de la OMS también deberá utilizar uno de esos idiomas oficiales.

2.1 Uso del nombre y del emblema de la OMS en membretes

Con sujeción a la regla y las consideraciones generales mencionadas, los centros colaboradores de la OMS pueden utilizar su título oficial y el emblema de la OMS en los membretes de la correspondencia relacionada con las actividades acordadas.

2.2 Uso del nombre y del emblema de la OMS en una página web dedicada

Con sujeción a la regla y las consideraciones generales mencionadas, así como las otras condiciones estipuladas más adelante, un centro colaborador de la OMS puede utilizar su título oficial y el emblema de la OMS en una página web dedicada al centro en cuestión.

Antes de presentar la solicitud de autorización, el CC de la OMS debe presentar un proyecto de página web al funcionario de la OMS responsable, quien comprobará que:

a) el emblema de la OMS no se utilice en la página web principal de la institución (o parte de la misma) designada; en cambio, puede mencionarse discretamente la designación de la institución como CC de la OMS en la página web de la institución, y esa mención puede vincularse con otra página dedicada plenamente a las actividades de la institución como CC de la OMS;

b) la página web propuesta esté en conformidad con las atribuciones y el plan de trabajo del CC de la OMS, es decir, que solo se mencionen las actividades de la institución en su calidad de CC de la OMS, según lo descrito en las atribuciones y el plan de trabajo;

c) el contenido de la página web propuesta sea aceptable para la OMS desde el punto de vista técnico y científico;

d) en caso de que el CC de la OMS vaya a recibir algún apoyo financiero del sector privado para elaborar la página web, esto se haga de conformidad con las normas sobre la interacción de los centros colaboradores de la OMS con el sector privado comercial, incluida la norma relativa a la manera en que se expresa agradecimiento a los contribuyentes.

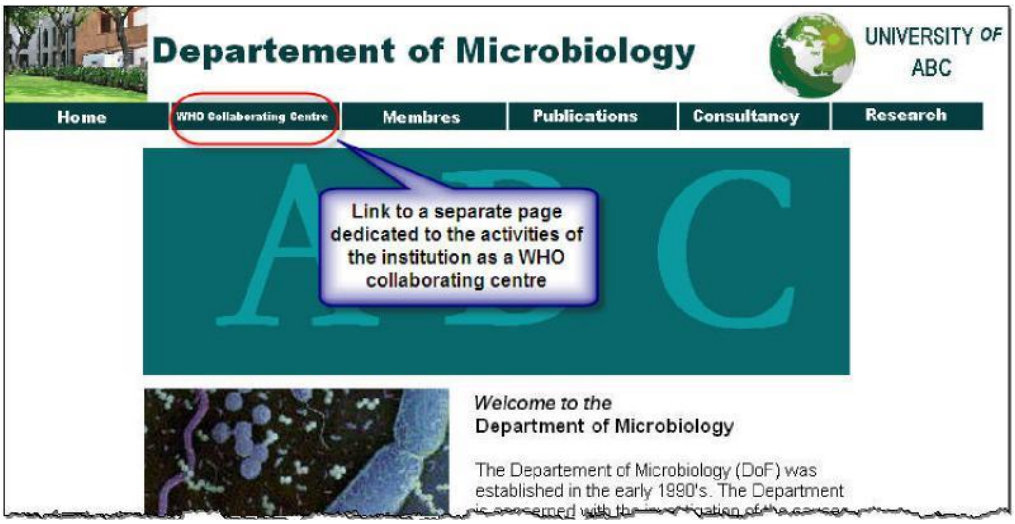

Figura 1. Página principal del Departamento de Microbiología de la Universidad de ABC.

Figura 2. Página dentro del sitio web del Departamento de Microbiología de la Universidad de ABC, especialmente dedicada a sus actividades en calidad de Centro Colaborador de la OMS para la Difteria y las Infecciones Estreptocócicas.

2.3 Uso del nombre y del emblema de la OMS en folletos, presentaciones y publicaciones

Tal uso está sujeto a la regla y consideraciones generales mencionadas anteriormente, así como a la aprobación caso por caso de la OMS**.**

2.4 Bandera

Los centros colaboradores de la OMS pueden presentar una solicitud para utilizar la bandera de la OMS por tiempo limitado y para ocasiones específicas (por ejemplo, el Día Mundial de la Salud). Tales solicitudes deben presentarse al funcionario de la OMS responsable. De concederse, la aprobación estará sujeta a los centros colaboradores que muestren la bandera de conformidad con el Código y Reglamento de la Bandera de la OMS (enviados junto con la bandera). Al término de la ocasión concreta para la cual ha sido concedida la autorización, la bandera deberá devolverse de inmediato a la Organización.

2.5 Tarjetas de presentación o de visita

El uso del nombre o del emblema de la OMS en las tarjetas de presentación o de visita de los funcionarios de los centros colaboradores de la OMS no está permitido en ninguna circunstancia.

2.6 Placas

La OMS normalmente no autoriza a los centros colaboradores de la OMS el uso de placas con el nombre y el emblema de la Organización.

2.7 Diplomas y certificados de capacitación

El nombre y el emblema de la OMS no pueden usarse en los certificados de asistencia, diplomas o premios similares que se otorgan a los participantes de cursos de capacitación u otros organizados como parte del plan de trabajo de los centros colaboradores de la OMS.

3. Propiedad intelectual

Esto es pertinente para los materiales que se entregarán (resultados) al término de las actividades incluidas en el plan de trabajo.

Cuadro resumido	**Producto del CC de la OMS,** por lo tanto, el centro colaborador es titular de la propiedad intelectual y otorga licencia a la OMS	**Producto de la OMS,** por lo tanto, la OMS es titular de la propiedad intelectual y otorga licencia al CC de la OMS
Derechos de autor (publicaciones)	**3.1.1**	**3.1.2**
Patentes (otros tipos de materiales a entregar)	**3.2.1**	**3.2.2**

3.1 Derechos de autor

3.1.1 Generalmente, los productos elaborados por un centro colaborador de la OMS como parte del plan de trabajo acordado y publicados con el propio nombre de la institución son responsabilidad única de esta, que será titular de los derechos de autor, salvo que se haya convenido otra cosa. La OMS recibe automáticamente el derecho perpetuo, irrevocable, no exclusivo, mundial, exento de regalías y otorgable en sublicencia para utilizar, cambiar, adaptar, traducir, publicar y difundir tales productos de cualquier manera y en cualquier formato conjuntamente con su trabajo. Toda adaptación, traducción, publicación (incluidas las revistas científicas) y difusión emprendidas por cualquiera de las partes se coordinará para evitar la superposición. La institución no publicará en nombre de la OMS y no utilizará su título como CC de la OMS ni el emblema de la OMS en el producto (libro, artículo de revista, etc.), a menos que así se haya acordado específicamente con la Organización, en cuyo caso los productos del trabajo estarán sujetos a los procedimientos de aprobación de las publicaciones especiales de la OMS. En ningún caso podrá usarse el nombre de la OMS (como sigla o texto completo) en el título de estos productos. Si es otorgado, el permiso para publicar en nombre de la OMS o utilizar el título como CC de la OMS o el emblema de la OMS cesará automáticamente al término o vencimiento del período de designación de la institución como centro colaborador de la OMS.

3.1.2 Sin embargo, si un centro colaborador de la OMS elaborará un producto de trabajo como producto de la OMS, en el marco del plan de trabajo acordado, los derechos de autor de tal producto automáticamente serán otorgados a la OMS, a menos que la OMS solicite otra cosa. La institución (en calidad de CC de la OMS) recibirá el reconocimiento apropiado por su contribución en relación con el producto. La OMS se reserva el derecho de modificar el producto de trabajo tras consultarlo con la institución, de decidir si el producto se usará y cómo se usará, y si se publicará y difundirá. A solicitud de la institución, la OMS considerará de buena fe conceder a la institución el derecho no exclusivo, mundial y exento de regalías de utilizar, traducir, adaptar, publicar y difundir tal producto como parte del plan de trabajo acordado como CC de la OMS, o de utilizarlo para elaborar otros productos de trabajo según lo previsto en las atribuciones del CC de la OMS. Toda adaptación, traducción, publicación (incluidas las revistas científicas) y difusión emprendida por cualquiera de las partes se coordinará con la OMS y requerirá su aprobación, a fin de evitar la superposición. Toda licencia concedida por la OMS terminará automáticamente en el momento del cese o vencimiento del período de designación de la institución como centro colaborador de la OMS.

3.2 Patentes

Salvo que las partes convengan otra cosa por escrito, la institución será titular de la propiedad de toda invención, tecnología, datos e información y otros resultados surgidos de otros estudios o ensayos realizados por el CC de la OMS, si esto se acordó excepcionalmente como parte del plan de trabajo (véase la sección 5 más adelante), de conformidad y con sujeción a los términos establecidos a continuación (salvo que se haya convenido otra cosa):

a) Cualquiera de las partes puede utilizar libremente o revelar los resultados del proyecto siempre que no haga ningún uso comercial de ellos sin el consentimiento de la otra parte, y mantenga la confidencialidad con respecto a los resultados que pudieran reunir los requisitos de protección por conducto de los derechos de propiedad. La institución proporcionará a la OMS los resultados en forma de tecnología pertinente y otra información, y, en la medida de lo posible, productos tangibles.

b) La explotación industrial o comercial de todos los derechos de propiedad intelectual, incluida la propiedad de tecnología, que surjan del proyecto estará concebida para cumplir,

en la medida en que las circunstancias lo permitan, los siguientes objetivos en el orden de prioridad indicado a continuación:

- la disponibilidad general de los productos de la actividad creativa;
- la disponibilidad de esos productos para el sector de salud pública en condiciones preferentes, en particular en los países en desarrollo;
- la concesión a cada parte de otros beneficios, incluidas las regalías, teniéndose en cuenta el valor relativo de las contribuciones financieras, intelectuales y de otro tipo de cada parte a la investigación.

c) Los derechos mencionados pertenecerán a la institución o al investigador principal si la institución y la OMS así lo acuerdan. En la medida en que los primeros no tuvieran la intención de ejercerlos, los derechos serán transferidos con prontitud a la OMS, si esta así lo solicita. Cada parte proporcionará a la otra su cooperación total para permitir el ejercicio eficaz de los derechos. La parte que reciba los derechos correspondientes puede presentar solicitudes de protección de propiedad industrial, suministrando sin demora a la otra parte copias de estas y de otros documentos relativos a las patentes. Todos los derechos distintos del derecho de presentar solicitudes se ejercerán en conformidad con un acuerdo que se negociará de buena fe entre la institución y la OMS.

d) En todas las publicaciones de la institución o del investigador principal relacionadas con los resultados del proyecto, la responsabilidad de la dirección del trabajo no recaerá en la OMS. A menos que la Organización indique otra cosa, todas las publicaciones incluirán un aviso que indique que la investigación fundamental fue llevada a cabo por la institución en calidad de centro colaborador de la OMS. Se enviarán dos ejemplares o copias a la OMS, a menos que otro número esté previsto.

Sin embargo, la OMS será titular de la propiedad de todas las invenciones, tecnologías, datos e información y otros resultados que surjan de los estudios o ensayos llevados a cabo por un CC de la OMS, de conformidad con el plan de trabajo acordado, como estudio o ensayo de la OMS, y la institución mantendrá confidencial la propiedad y no la utilizará de ninguna manera sin el acuerdo previo de la OMS por escrito.

3.3 Cláusula genérica

A falta de una provisión distinta que figure en el formulario de designación, todo material a entregar correspondiente a alguna actividad incluida en el formulario de designación que esté sujeto a derechos de autor se regirá por el párrafo 3.1.1, y todo producto correspondiente a alguna actividad incluida en la forma de designación que esté sujeto a derechos de patente se regirá por el párrafo 3.2.1.

4. Interacción de los centros colaboradores de la OMS con entidades del sector privado

La designación de una institución como centro colaborador de la OMS es independiente de cualquier clase de apoyo financiero por parte de la OMS. En la mayoría de los casos, se espera que el centro colaborador sufrague los costos de las actividades acordadas con el presupuesto básico de la institución y, de ser necesario, movilice otros recursos extrapresupuestarios. Esto no impide que en algunos casos la OMS contribuya económicamente, a condición de que los fondos estén disponibles y asignados a ese fin.

A fin de proteger la credibilidad, independencia y objetividad del trabajo realizado por una

institución en calidad de centro colaborador, la OMS procura asegurar que las interacciones que la institución pudiera tener con entidades del sector privado no den lugar a ningún conflicto de intereses real o percibido con respecto a la labor del centro colaborador o comprometan su reputación.

A efectos de este documento, se definen las entidades del sector privado como empresas comerciales, es decir, negocios que buscan obtener ganancias para sus propietarios. El término abarca también entidades que representan al sector privado, o que son propiedad de este sector o son controladas por él. Esta definición incluye, entre otras, a:

- asociaciones que representan a empresas comerciales,
- entidades que no mantienen una distancia adecuada con sus patrocinadores comerciales y
- empresas comerciales de propiedad parcial o total del estado, que actúan como entidades del sector privado.

Una entidad mantiene una distancia adecuada de otra cuando es independiente de esta última, no recibe de ella instrucciones ni fondos importantes, no es claramente influida en sus decisiones y trabajos por ella y no se percibe razonablemente que exista esa influencia.

A continuación se proporcionan ejemplos de los tipos de interacción que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses real o percibido respecto del trabajo del centro colaborador de la OMS. Antes de que se designe o vuelva a designarse a una institución como CC de la OMS, esta debe:

- determinar si ella o el personal responsable de las actividades del CC de la OMS interactúan con entidades del sector privado (en particular en relación con cualquier actividad incluida en las atribuciones o el plan de trabajo del centro colaborador); y
- en ese caso, facilitar los detalles a la OMS (incluidos, en particular, los pormenores sobre la identidad de las entidades del sector privado en cuestión y sus intereses empresariales, y las actividades, investigaciones o personal del centro colaborador afectados por la interacción).

Si la OMS considera que una interacción genera el riesgo de un conflicto de intereses real o percibido o pudiera comprometer su reputación, debe hacerse todo lo posible para llegar a una solución mutuamente aceptable y compatible con la orientación proporcionada en la presente sección. En caso de que no pueda encontrarse ninguna solución, la OMS no podrá seguir adelante con la designación o renovación de la designación de la institución como centro colaborador de la OMS.

4.1 Financiamiento u otro tipo de apoyo de entidades del sector privado con actividades económicas incompatibles

La OMS no interactúa con la industria tabacalera o con entidades que promuevan los intereses de esa industria, ni tampoco interactúa con la industria de armamento. La institución no debe aceptar financiamiento u otro tipo de apoyo (por ejemplo, en especie o mediante la adscripción de empleados) de esas entidades del sector privado ni de actores no estatales que promuevan los intereses de la industria tabacalera. Esto es pertinente tanto para las actividades de la institución como centro colaborador de la OMS como para otras actividades de la institución en su conjunto.

4.2 Financiamiento u otro tipo de apoyo de entidades del sector privado con un interés comercial directo

Los centros colaboradores de la OMS no deben aceptar financiamiento u otro tipo de apoyo (por ejemplo, en especie) de una entidad del sector privado si la entidad en cuestión tiene, o pudiera percibirse que tiene, un interés comercial directo en el resultado de esa actividad. Por ejemplo, no deben aceptarse fondos u otro tipo de apoyo de un fabricante de insulina para una actividad relacionada (así sea de manera genérica) con el tratamiento de la diabetes.

4.3 Financiamiento u otro tipo de apoyo de entidades del sector privado con un interés comercial indirecto

Los centros colaboradores de la OMS deben obrar con cautela al aceptar apoyo financiero o de otro tipo de una entidad del sector privado que tenga un interés indirecto en el resultado de una actividad (por ejemplo, en el caso de una actividad relacionada con la epidemiología de una enfermedad, hay que actuar con precaución al aceptar fondos u otras formas de ayuda de un fabricante de medicamentos para la enfermedad). En tales casos, es preferible procurarse fondos de múltiples fuentes en competencia (para evitar que se perciba una estrecha relación con una entidad particular). Además, cuanto mayor sea el monto de la donación de una fuente única, mayor cuidado deberá tenerse para evitar la posibilidad de un conflicto de intereses o la apariencia de una asociación inapropiada con un contribuyente.

4.4 Apoyo no especificado

En caso de una donación no especificada de una entidad del sector privado destinada a las actividades en general de un centro colaborador de la OMS (no designada para una actividad específica), la institución debe hacer lo posible por que se cumpla con lo siguiente:

a) La donación no debe usarse para apoyar actividades en las que la entidad del sector privado tenga un interés comercial directo (véase el párrafo 4.2). En caso de que se tenga por objeto usar la donación para apoyar actividades en las que la entidad del sector privado tenga un interés comercial indirecto, deberán buscarse donaciones de diversas fuentes que tengan un interés similar; es preferible procurarse el apoyo de múltiples fuentes en competencia (véase el párrafo 4.3). Cuanto mayor sea el monto de la donación de una fuente única, mayor cuidado deberá tenerse para evitar la posibilidad de un conflicto de intereses o la apariencia de una asociación inapropiada con un contribuyente.

b) La cantidad general del apoyo no especificado proporcionado por la entidad del sector privado no debe ser tan grande que haga que el centro colaborador de la OMS dependa del apoyo de una única entidad o grupo de entidades del sector privado para su funcionamiento continuo.

4.5 Apoyo para las actividades relacionadas con la producción de directrices o recomendaciones de la OMS

Por lo general, los centros colaboradores de la OMS no deben aceptar fondos u otro tipo de apoyo de entidades del sector privado (independientemente de sus intereses económicos) para realizar las actividades relacionadas con la producción de las directrices o recomendaciones de la OMS. La razón de esto es que el trabajo normativo y de establecimiento de normas de la OMS debe estar

exento de intereses comerciales.

4.6 Financiamiento para apoyar el sueldo de personal o puestos específicos y adscripción de empleados de entidades del sector privado

Además, los centros colaboradores de la OMS no deben aceptar fondos de entidades del sector privado para financiar el sueldo del personal o los puestos específicos designados para realizar las actividades de los CC de la OMS (incluidos los consultores a corto plazo) si el apoyo financiero puede dar lugar a un conflicto de intereses real o percibido. Por ejemplo, podría surgir un conflicto de intereses si las responsabilidades del funcionario o del puesto están directa o indirectamente relacionadas con los intereses económicos del contribuyente comercial.

De manera análoga, los centros colaboradores de la OMS no deben aceptar la adscripción de empleados de una entidad del sector privado para trabajar en las actividades de los centros si la entidad en cuestión tienen un interés comercial directo o indirecto en todas las actividades o en parte de ellas.

4.7 Investigaciones u otros trabajos por encargo

Las actividades que una institución realiza como centro colaborador de la OMS (en el marco de sus atribuciones o plan de trabajo) no deben incluir ninguna investigación ni otro tipo de trabajo encargados por la industria. En otras palabras, los CC de la OMS no deben, como tales, realizar investigaciones ni otros trabajos por contratación de entidades del sector privado.

4.8 Declaración de los intereses del director y otros funcionarios responsables

La institución debe cerciorarse y proporcionar pruebas a la OMS de que el director y el personal designado para trabajar en las actividades del centro colaborador de la OMS no tienen ninguna interacción, afiliación ni relación o interés financiero o de otro tipo en entidades del sector privado (según la definición anterior) que pudieran dar lugar, o ser percibidos como que dan lugar, a un conflicto de intereses respecto de cualquiera de estas actividades.

En caso de que el director o el personal del centro colaborador de la OMS tengan alguna interacción, afiliación, relación o interés financiero o de otro tipo que pudieran dar lugar a un conflicto real o percibido respecto de cualquiera de las actividades del CC de la OMS, la institución debe tomar las medidas apropiadas para abordar y eliminar tales conflictos. En la Declaración de Intereses para expertos de la OMS (http://www.who.int/collaboratingcentres/Declaration_of Interests.pdf) pueden encontrarse ejemplos del tipo de interacciones, afiliaciones, relaciones e intereses financieros o de otro tipo que pudieran dar lugar, o ser percibidos como que dan lugar, a un conflicto de intereses. Sin embargo, esta declaración no está destinada para uso de la institución, la cual debe hacer sus propios arreglos para evaluar, abordar y eliminar cualquier conflicto posible que su director o personal pudieran tener.

4.9 Información que debe proporcionarse a la OMS

En vista de lo anterior, antes de que una institución pueda ser designada o vuelta a designar como centro colaborador de la OMS, el jefe o la jefa del centro propuesto debe determinar si:

a) la institución recibe financiamiento u otro tipo de apoyo de entidades del sector privado cuyas

actividades económicas son incompatibles con el trabajo de la OMS (por ejemplo, las empresas tabacaleras);

b) la institución, como parte del plan de trabajo del CC de la OMS, realizará:

- actividades que son financiadas o que reciben otro tipo de apoyo por parte de entidades del sector privado; o

- alguna investigación u otro tipo de trabajo encargado por la industria; o

c) la institución recibe fondos para financiar el sueldo de personal o puestos específicos, o la adscripción de empleados de entidades del sector privado al CC de la OMS.

En caso afirmativo, la institución deberá facilitar los detalles (en las secciones pertinentes de la forma de renovación de la designación) acerca de la identidad de los contribuyentes en cuestión, sus intereses económicos, y las actividades, investigaciones, personal o puestos pertinentes, así como cualquier otra información o aclaración que la OMS pudiera, dentro de lo razonable, solicitar.

Además, el jefe del CC de la OMS propuesto debe determinar si el director o el personal designado para trabajar en las actividades del centro tienen alguna interacción, afiliación, relación o interés financiero o de otro tipo en entidades del sector privado que pudieran dar lugar a un conflicto real o percibido respecto de cualquiera de las actividades del CC de la OMS. En caso afirmativo, la institución deberá tomar las medidas apropiadas para abordar y eliminar tales conflictos.

La OMS exige a la institución que le proporcione pruebas de que:

- se ha exigido al director y al personal designado para trabajar en las actividades del CC de la OMS que declaren tales interacciones, afiliaciones, relaciones e intereses financieros o de otro tipo; y

- no hay conflictos o se han tomado las medidas apropiadas para abordarlos y eliminarlos.

4.10 Evaluación de la OMS y acuerdo sobre las posibles medidas que deben tomarse

La institución debe hacer todo lo posible por suministrar toda la información pertinente o que pudiera ser pertinente a la OMS para su evaluación y, cuando sea necesario, llegar a una solución mutuamente aceptable y compatible con la orientación proporcionada en la presente sección. Por ejemplo, las actividades que den lugar a un conflicto de intereses como se describió anteriormente o que hayan sido encargadas por la industria deberán eliminarse del plan de trabajo para que la renovación de la designación sea aprobada. De manera análoga, el personal del CC de la OMS que haya declarado alguna interacción, afiliación, relación o interés financiero o de otro tipo con una entidad del sector privado que dé lugar a un conflicto real o percibido respecto de cualquier actividad del centro tendrá que abstenerse de trabajar en esa actividad.

En cuanto a las contribuciones de entidades del sector privado que se consideran aceptables, el CC de la OMS siempre debe —por razones de transparencia— reconocerlas públicamente. La estrategia básica y más común es insertar un agradecimiento discreto en la documentación relacionada con la actividad pertinente, incluidas todas las publicaciones del centro que hayan resultado de esa actividad.

La OMS también puede pedir a sus centros colaboradores que den a conocer públicamente las interacciones, afiliaciones, relaciones u otros intereses de sus directores o personal que se considera dan lugar a un conflicto de intereses.

Antes de aceptar alguna contribución de entidades del sector privado, los centros colaboradores de la OMS deben procurarse por escrito todas las garantías necesarias de que los contribuyentes en cuestión no utilizarán los resultados del trabajo que han financiado para fines comerciales ni promoverán el hecho de que han hecho una donación. Sin embargo, pueden mencionar las donaciones en los informes anuales institucionales o documentos internos similares.

Los centros colaboradores de la OMS deben mantener en todo momento el control total y exclusivo de la actividad relacionada con una contribución determinada, incluidos todos los informes sobre la actividad, su contenido, si se publica, los formatos en que se difunde (por ejemplo, electrónicamente) y la sincronización de tal difusión.

5. Investigaciones realizadas por los centros colaboradores de la oms en el marco de un plan de trabajo conjunto

Las atribuciones o los planes de trabajo de los centros colaboradores de la OMS no deben incluir investigaciones en seres humanos llevadas a cabo por iniciativa propia de los centros. En lugar de ello, en las atribuciones o planes de trabajo puede estipularse que el centro "participará en investigaciones en colaboración ejecutadas bajo el liderazgo de la OMS". Tales actividades se realizarán como investigaciones de la OMS y con arreglo a sus procedimientos y normas.

Para cumplir con sus responsabilidades y supervisar su intervención en investigaciones que comportan la participación de seres humanos, la Organización ha establecido el Comité de la OMS de examen de los aspectos éticos de las investigaciones, que examina los aspectos éticos de las investigaciones en seres humanos que reciben financiamiento y otro tipo de apoyo de la OMS. En consecuencia, además de la aprobación requerida para la designación o la renovación de la designación de un CC de la OMS, todas las actividades de investigación en seres humanos que figuren en las atribuciones o el plan de trabajo del centro en cuestión pueden requerir la aprobación del Comité mencionado. El oficial de la OMS responsable procurará tal aprobación, de ser necesario. La aprobación por parte de un órgano de ética que no sea el Comité no exonera a una actividad de investigación del examen por parte de este. La decisión de si una determinada actividad de investigación en seres humanos requiere ser examinada y aprobada por el Comité es tomada por este.

Todas las investigaciones en seres humanos para las cuales se requiera la aprobación del Comité de la OMS de examen de los aspectos éticos de las investigaciones deben ajustarse a los requisitos establecidos en el sitio web http://www.who.int/rpc/research ethics/erc/en/index.html.

Además, los centros colaboradores de la OMS tienen la responsabilidad de proteger los derechos y el bienestar de los seres humanos que participen en las investigaciones realizadas en el marco de sus atribuciones o planes de trabajo, en conformidad con el código de ética o la legislación nacional pertinentes, si los hubiera, y la Declaración de Helsinki y todas sus enmiendas posteriores. Las investigaciones solo pueden emprenderse cuando:

a) los derechos y el bienestar de los participantes están protegidos adecuadamente;

b) se ha obtenido el consentimiento fundamentado de los participantes de manera

voluntaria;

c) se ha determinado la relación entre los posibles riesgos y beneficios y un panel de expertos independientes nombrados por la institución considera que es aceptable; y

d) se han satisfecho todos los requisitos especiales del país.

Por otro lado, la institución tiene la responsabilidad de cumplir con los reglamentos nacionales pertinentes relativos a las investigaciones que comportan la participación de seres humanos.

Sin perjuicio de las obligaciones estipuladas en las leyes vigentes, se exige a los centros colaboradores de la OMS que hagan los arreglos apropiados para eliminar o mitigar las consecuencias negativas para los participantes de las investigaciones o sus familiares, en caso de muerte, lesiones o enfermedades resultantes de la realización de la investigación. Tales arreglos deberán, en la medida de lo posible, incluir tratamiento médico y ayuda financiera. Además, los CC de la OMS deben comprometerse a proteger la confidencialidad de la información relacionada con la posible identificación de los participantes de tales investigaciones.

Por último, los centros colaboradores de la OMS deben velar por que los animales vivos requeridos para uso de laboratorio se manejen en conformidad con los principios generalmente aceptados del tratamiento humanitario de tales animales para evitar que sufran innecesariamente.

6. Formulación de directrices

Una directriz de la OMS es un producto de información sanitaria que contiene recomendaciones. Todas las actividades de formulación de directrices de la OMS apoyadas por un CC de la OMS como parte del plan de trabajo acordado deben ajustarse a los requisitos establecidos en las normas y los procedimientos del Comité de Examen de Directrices de la OMS, a menos que la Organización haya determinado anteriormente que la directriz en cuestión está exenta de examen por parte de este Comité.

7. Otras condiciones

7.1 Difusión de los resultados a través de los medios de la OMS

Si en cualquiera de las actividades propuestas se prevé que los resultados sean publicados por la OMS o difundidos en su sitio web o en otros de sus medios, los materiales por publicarse o difundirse estarán sujetos a los procesos específicos de aprobación de la Organización.

7.2 Fondos de la OMS

Si en cualquiera de las actividades propuestas se menciona a la OMS como fuente de recursos financieros, tal contribución estará sujeta a la disponibilidad de fondos.

7.3 Responsabilidad

El centro colaborador de la OMS será el único responsable de la manera en que se realicen las actividades incluidas en sus atribuciones o plan de trabajo y, en consecuencia, asumirá la plena responsabilidad por cualquier daño ocasionado por esas actividades. Por consiguiente, la OMS no

será responsable por ninguna pérdida, accidente, daños o lesiones que una persona padezca a raíz de la ejecución de esas actividades.

Al completar y presentar este formulario, el jefe o la jefa del centro colaborador de la OMS propuesto confirma que:

- según su conocimiento, la información proporcionada en la presente forma es verídica y completa; y

- si hay algún cambio en la información suministrada en la presente forma, lo notificará sin demora al oficial de la OMS responsable.

Si una institución no reúne estas condiciones, no puede ser designada ni vuelta a designar como centro colaborador de la OMS. Si estas condiciones dejan de cumplirse después de la designación, deberá informarse de inmediato al funcionario de la OMS responsable.